

MEMORANDO

Cod.150

Bogotá D.C 18 de agosto de 2022

PARA: **Dr. FELIPE EDGARDO JIMENEZ**
Secretario Distrital de Gobierno**DE:** **JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Socialización Informe Final de Auditoria Especial Gestión Contractual en la Alcaldía Local de los Mártires

Respetado Secretario:

En cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, del Plan Anual de Auditoria vigencia 2022 y del Decreto 648 de 2017 específicamente del Rol de Evaluación y seguimiento, atentamente me permito remitir la evaluación realizada a la Alcaldía Local de los Mártires, con el fin de que sea socializado con su equipo de trabajo analizando su contenido y se tomen las respectivas acciones de mejora que a su consideración apliquen para el proceso evaluado.

Esta evaluación se da a conocer al señor Secretario en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera”.

De otra parte, me permito comunicar que el informe en mención se comunicó al Alcalde Local de los Mártires con comunicación 20221500264433 del 18 de agosto de 2022 y se encuentran publicada en la página web https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/control/reportes-control-internosgd?field_contro_fecha_de_expedici_n_value%5Bvalue%5D%5Byear%5D=2022&field_control_cat_doc_tid=All&field_control_semestre_value=All

Finalmente, agradecemos la disposición y colaboración de sus equipos de trabajo durante el proceso de evaluación, reiterando nuestro compromiso de asesoría y acompañamiento a todos los procesos de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe Auditoria- Alcaldía Local de los Mártires en 81 folios

Elaboró: Martha Sánchez- Profesional OCI

Sebastián Jurado-Profesional OCI

Aprobó/Revisó: lady Johana Medina Murillo

MEMORANDO

Cod.150

Bogotá D.C 18 de agosto de 2022

PARA: **Dr. JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN**
Alcalde Local de los Mártires

DE: **JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO.**

ASUNTO: Informe Final de Auditoría Especial Gestión Contractual de la Alcaldía Local de los Mártires

Respetado Alcalde

De conformidad, a lo establecido en el Plan Anual de Auditoría y en el decreto 371 de 2010 "*Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital*": Artículo 2°. "*De los procesos de contratación del Distrito Capital*", se entrega anexo el informe definitivo del proceso auditor, el cual fue socializado en reunión de cierre con la Alcaldía Local el pasado 12 de agosto del presente año.

Agradecemos la disposición y oportuna atención del proceso de auditoría y recomendamos establecer los planes de mejoramiento teniendo en cuenta las conclusiones presentadas.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe Auditoría- Alcaldía Local de los Mártires en 81 folios

Elaboró: Martha Sánchez- Profesional OCI

Sebastián Jurado-Profesional OCI

Aprobó/Revisó: lady Johana Medina Murillo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Sección I: Destinatarios

- Dr. Felipe Edgardo Jiménez Ángel – Secretario Distrital de Gobierno
- Dr. Juan Rachif Cabarcas Rahman - Alcalde local De Mártires

Sección II: Información General

Ítem	Descripción
1. Objetivo de la auditoría	Evaluar la aplicación de los controles claves a lo largo del proceso de contratación, en las etapas precontractual, de ejecución contractual y post contractual, de los contratos seleccionados, así como verificar el cumplimiento de la normatividad legal aplicable y de los procedimientos internos, entre otros, con base en la muestra seleccionada de contratos suscritos en la vigencia 2021 y 2022.
2. Alcance de la auditoría	Comprende la revisión de una muestra de contratos seleccionados y celebrados en el periodo del 1 de enero del 2021 al 21 de marzo de 2022
3. Criterios de la auditoría	1. Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. 2. Ley 1712 de 2014, por la cual se expide la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. 3. Ley 1474 de 2011, por la cual se expide el Estatuto Anticorrupción. 4. Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Decreto 1082 de 2015. 6. Directiva 025 de diciembre de 2021 – Procuraduría General de la Nación. 7. GCO-GCI-M003 Manual de contratación. 8. GCO-GCI-M004 Manual de supervisión e interventoría. 9. GCO-GCI-M005 Manual de buenas prácticas en la actividad contractual. 10. GCO-GCI-P001 Procedimiento para la adquisición y administración de bienes y servicios. 11. GCO-GCI-P002 Procedimiento de ingresos y egresos de bienes muebles. 12. Guías de Colombia Compra Eficiente.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 1 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

	13. Pliegos de Condiciones, estudios previos o términos de referencia, según el caso, así como el contrato celebrado por la Secretaría Distrital de Gobierno y el prestador del servicio.
4. Equipo Auditor	- Martha Mireya Sánchez Figueroa – Profesional Líder - Diego Sebastian Jurado Numpaque – Profesional de Apoyo - Karoll Jhoana Ayala Forero – Profesional de Apoyo - Laura Daniela Useche Acevedo – Profesional de Apoyo - Elvia Yanet Quevedo Gutiérrez – Profesional de Apoyo - Lina Rosa Diaz Bayona – Profesional de Apoyo.
5. Metodología	1. Con número de memorando No. 20221500113483 del 25 de marzo de 2022 se avisó a la Alcaldía local de Mártires de la instalación de la Auditoría Especial de la Gestión Contractual de 2022. Posteriormente el día 29 de marzo se realizó apertura de la auditoría donde se dio a conocer al auditado los aspectos relevantes a desarrollar dentro de la Auditoría. 2. Con el fin de dar cumplimiento al objetivo y alcance de la auditoría, la Oficina de Control Interno realizó un muestreo de la contratación efectuada en la Alcaldía Local de Mártires en la cual dio como resultado la verificación de 9 contratos, que comprenderán las vigencias 2021 y 2022 y se dividen de la siguiente manera: 3 licitaciones públicas, 3 Selección Abreviadas de Menor Cuantía y 2 Selecciones Abreviadas por Subasta Inversa y una Contratación Directa por Convenio Interadministrativo. 3. Se realizará para los procesos seleccionados la verificación del cumplimiento de los principales aspectos definidos en el manual de contratación y demás procedimientos aplicables. Para este fin se realizaron observación de la información de los procesos en la plataforma SECOPII, según aplique. 4. Se verificaron a su vez expedientes digitalizados de los contratos de la muestra que se les dio a conocer a la Alcaldía local y que fueron remitidos por los encargados. 5. En caso de requerirse información adicional o que se tengan inquietudes por parte del auditor se les comunicaría las solicitudes por correo electrónico o en sesión de teleconferencia en caso de requerirse.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 2 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

	6. Se aplicarán técnicas de verificación, análisis y comparación entre las distintas etapas asociadas a los procesos contractuales seleccionados. 7. Verificar y evaluar que las actuaciones y procedimientos adelantados por la gestión de la Alcaldía Local de Antonio Nariño se desarrollen dando cumplimiento a la normatividad que regula la contratación estatal, durante todas sus etapas: precontractual, contractual y post-contractual.
6. Periodo de Ejecución	del 25-03-202 al 16-08-2022

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 3 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sección III: Desarrollo de la Auditoría

PROCESO	CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	DURACION	MODALIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA A MENOR CUANTÍA	133-2021	Fundación para el desarrollo sociocultural deportivo y comunitario - FUNDESCO	Prestar los servicios profesionales, técnicos y logísticos para realizar acciones que promuevan el empoderamiento y desarrollo de estrategias de cuidado para las mujeres cuidadoras en todas sus condiciones y diversidades de la localidad de los mártires, en el marco del proyecto no. 2065	206.179.984	5 meses	Selección abreviada menor cuantía
FDLM-SAMC-005-2021.	197-2021	Fundación Construcción Local	contratar los servicios para la realización, coordinación y ejecución de los eventos recreo deportivos y juegos de la localidad de los mártires en el marco del proyecto 2075 recreación y deporte para una vida más sana según los anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso	232.877.380	4 meses	Selección abreviada menor cuantía

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 4 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FDLM-SAMC-002-2021	184-2021	Fundación Eco des	prestar los servicios para realizar la atención de animales de la localidad de los mártires en acciones de urgencias médicas veterinarias, brigadas médico-veterinarias, esterilización, educación y adopción responsable.	249.195.000	4 meses	Selección abreviada menor cuan
FDLM-LP-01-2021	134-2021	Corporación Académica y de Investigación para el Desarrollo la Comunicación y la Cultura	prestar los servicios profesionales, técnicos y logísticos para realizar acciones de empoderamiento y desarrollo de capacidades que fortalezcan la construcción de ciudadanía, la promoción de los derechos de las mujeres y la prevención del feminicidio y otras violencias en contra de las mujeres en todas sus diversidades y condiciones de la localidad de los mártires	288.530.018	6 meses	Licitación Pública
FDLM-SASI-03-2021	194-2021	American Outsourcing S.A.	adquisición de elementos para dotación tecnológica de las sedes educativas Eduardo santos sede a, república bolivariana de Venezuela sede a, liceo nacional Agustín nieto sede única y panamericana sede única. de la localidad	374.198.710	4 meses	Selección abreviada subasta inversa

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 5 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

			de los mártires, de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en las fichas técnicas			
FDLM-LP-02-2021	195-2021	Unión Temporal Almart 2021	prestar los servicios para la implementación y ejecución de los proyectos pedagógicos de la línea desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad, de las instituciones educativas distritales, liceo nacional Agustín Nieto Caballero y colegio panamericano de la localidad de los mártires	471.336.000	4 meses	Licitación pública
FDLM-SASI-02-2021	193-2021	Americana Corp. S.A.S	adquisición de elementos para la dotación de la casa de la juventud y el centro de atención integral a la diversidad sexual y de géneros (caidsg) de la localidad de los mártires, de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en las fichas técnicas	640.431.983	4 meses	Selección abreviada subasta inversa

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 6 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FDLM-LP-03-2021	196-2021	Paviobras S.A.S	contratar a precios unitarios fijos por la modalidad de monto agotable, las obras y actividades para la conservación de la malla vial, espacio público y ciclo infraestructura de la localidad de los Mártires.	660.000.000	5 meses	Licitación pública
FDLM-139-2021 CONV-INT (62243)	139-2021	Infotíc S.A.	aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la generación de procesos de fortalecimiento de las MiPymes, fomento y promoción de cambios en cultura ciudadana en separación en la fuente y el diseño y ejecución de tres (3) procesos comunitarios de educación ambiental proceda, en la localidad de los mártires	1.330.215.00	6 meses	Contratación directa

A continuación, realizaremos la descripción de la verificación de los contratos de la Muestra por Modalidades:

De la muestra seleccionada se verificaron 3 licitaciones públicas, 3 Selecciones Abreviadas de Menor Cuantía, 2 Selecciones Abreviadas de Subasta Inversa y 1 Convenio Interadministrativo.

PROCESO: FDLM-LP-01-2021.

CONTRATO: 134-2021

FECHA DE INICIO: 14/02/2022

FECHA DE FINALIZACION: 13/07/2022

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 7 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

VALOR: \$ 288.530.018 COP

CONTRATISTA: Corporación Académica y de Investigación Para El Desarrollo, La Comunicación y la Cultura – CIDECC

MODALIDAD: Licitación Pública – Documentos Tipo

OBJETO: Realizar acciones de empoderamiento y desarrollo de capacidades que fortalezcan la construcción de ciudadanía, la promoción de los derechos de las mujeres y la prevención del feminicidio y otras violencias en contra de las mujeres en todas sus diversidades y condiciones de la localidad de los mártires

Etapas Precontractual

Del estudio de mercado

El equipo auditor evidencia que se nombran dentro del estudio del sector una serie de cotizaciones que sirven de insumo para la estructuración del presupuesto oficial, sin embargo, una vez revisado SECOP y el archivo digitalizado no se encontraron dichos documentos. De esta manera, es imposible validar la información relacionada con la solicitud de información a los proveedores y la verificación de la idoneidad de estos dentro de los documentos del proceso.

Del pliego de condiciones

Una vez revisadas las observaciones de los oferentes al pliego de condiciones, llama la atención que 2 de las 4 observaciones que hicieron al pliego fueron sobre el requerimiento de 200% de la experiencia, aduciendo los oferentes, que estas condiciones eran restrictivas al indicar que se debía acreditar *EL DOBLE DEL PRESUPUESTO OFICIAL* y, para consorcios o uniones temporales de forma proporcional al porcentaje de participación; no obstante, el fondo manifiesta que no acoge la observación justificando que la entidad dentro de los pliegos de condiciones puede establecer las exigencias, requisitos y condiciones que debe cumplir el oferente para ejecutar el objeto del contrato, respetando la autonomía de las entidades contratantes, la cual no es ilimitada o absoluta, pues esta facultad no puede extenderse a la fijación de requisitos unánimes, o arbitrarios que en nada contribuyan a la selección objetiva del futuro colaborador de la Administración y por el contrario obstaculicen o impidan la materialización de la selección de oferentes.

Si bien es cierto, que el fondo tiene la autonomía para establecer las condiciones, también lo es, que este debe ser negociable y con criterios basados en el cumplimiento del objeto del eventual contrato.

De la ejecución del contrato

El equipo auditor observó que, aunque hay informes de actividades publicados ellos se encuentran de manera desordenada o repetida, sin tener un orden cronológico de la ejecución del contrato. adicionalmente se encontró que los informes de actividades están sin sus respectivas firmas tanto del

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 8 de 81

contratista en algunos como del supervisor en otros. A pesar de que hay carpetas con evidencias, es difícil establecer a que obligación pertenecen debido a la variedad de documentos; por tanto, es deber de la supervisión estar pendiente de la publicación completa y ordenada de dichos informes que den cuenta de la correcta ejecución del contratista.

En conclusión este equipo auditor alerta sobre una deficiencia de la supervisión en el seguimiento a la ejecución del contrato, lo anterior, habida cuenta de la inadecuada revisión y posterior autorización de pagos, esto, en relación con el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en el análisis de este informe y la fecha de ejecución del contrato (vencido hace 1 mes); dicho lo anterior, se evidencia una contravención a lo estipulado en los numerales 1 y 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 respecto a los derechos y deberes de las entidades estatales; al artículo 83 y 84 del Decreto 1174 del 2011 sobre la supervisión e interventoría y las facultades y deberes de estas; al manual de contratación de la Secretaría Distrital de Gobierno y a la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” de Colombia Compra Eficiente.

De la Publicación en SECOP

Se identificó que no se ha llevado a cabo de manera adecuada la publicación de los documentos que evidencia las distintas etapas del contrato, se resaltan los siguientes:

MEMORANDO REMISORIO	NO
Memorando de designación de Comité Evaluador	No
Documento de recomendación de adjudicación suscrito por Comité Evaluador	No
Correo Electrónico designación de supervisor y comunicación de cumplimiento de requisitos de ejecución	No
Memorando de delegación de Apoyo a la Supervisión.	No

Sobre este particular, es imperativo recordar que el principio de publicidad y las normas que lo regulan, son de obligatorio cumplimiento, lo cual se prevé especialmente en el artículo 209 de la Constitución Política; numeral 9 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; artículo 223 del Decreto Ley 19 de 2012; artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015; Circular Externa No 1 de 21 de junio de 2013 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente; literal e) del artículo 9, el artículo 10 y el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014; artículos 7 y 8 del Decreto Nacional 103 de 2015 (compilados en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015), Es por esto, que el equipo auditor considera que las circunstancias descritas tienen origen en insuficientes controles para cumplir la publicidad que debe surtir en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en relación con los respectivos documentos del proceso de contratación y los tiempos previstos para ello en el reglamento, lo cual genera dificultades para la eficaz materialización del principio de publicidad, así como en las



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

posibilidades de acceso real a la información y el control en los distintos sistemas en que debe operar la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

En el archivo digitalizado es difícil para el equipo auditor revisar algunos documentos, lo anterior, en relación con que fueron escaneados con baja calidad y son ilegibles.

RESPUESTA DE LA ALCALDIA LOCAL DE MARTIRES:

La Alcaldía Local de los Mártires adelantó en marco del estudio previo del presente proceso, un riguroso análisis del sector, tal como lo establece el decreto 1082 de 2015 y las guías de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, los requisitos técnicos, jurídicos y financieros se encuentran sustentados en la realización de dicho estudio, el cual permitió concluir los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones del proceso referido, garantizando la aplicación de los principios de contratación pública.

De esta manera, en razón a las funciones misionales de la Alcaldía se realizaron las actuaciones administrativas de planeación correspondientes con base al objeto del presente proceso, teniendo en cuenta todos los parámetros de la Ley de contratación y las guías de Colombia Compra eficiente. Por lo cual, se fijaron criterios de selección objetiva, definiendo mecanismos claros y objetivos para la evaluación de los proponentes, fundamentados en los principios de contratación estatal, transparencia e igualdad.

La entidad en el marco de las observaciones al pliego de condiciones del proceso en referencia, se permitió resaltar que, dentro de los documentos anexos al pliego, se pudo evidenciar que mas del 90% del presupuesto estimado para el referenciado proceso contractual hace referencia a suministro de elementos. En consecuencia, las exigencias de experiencia de la entidad van acorde a lo requerido dentro de aquel proceso de selección.

Se puede observar en primera medida que realizando un muestreo

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 10 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

en la plataforma SECOP II, únicamente dentro de los años 2021 y 2020, con fechas de terminación anterior a la fecha de presentación de ofertas, del proceso FDLM-LP-001 -2021, y con objetos u alcances similares al referenciado proceso de selección. Por lo tanto, es evidente que existe pluralidad de oferentes que puedan cumplir con las especificaciones establecidas dentro del numeral de experiencia, lo cual es congruente con lo plasmado en el estudio previo, sus documentos anexos y solicitudes por parte de sector (instituciones educativas...

importante resaltar que la EXPERIENCIA ESPECIFICA Y GENERAL SOLICITADA por la entidad refiere que el proponente debe acreditar experiencia certificada en máximo tres (3) contratos con entidades públicas o privadas, los cuales a su vez le sirven para acreditar el factor ponderable y en razón de determinar una pluralidad de oferentes no se solicitó experiencias adicionales.

Por lo tanto, para que un proponente fuera habilitado el mismo podría presentar máximo 3 certificaciones que le salieran la totalidad del presupuesto del presente proceso, lo que es decir un tercio del presupuesto por cada certificación.

No obstante, es importante resaltar que el factor de calidad del proceso de contratación busca un valor agregado para la entidad dentro de la ejecución del objeto contractual. Así las cosas, el requerimiento del referido literal no obedece únicamente al 200% del contrato sino por lo contrario se otorga puntos desde el 100%

los oferentes a ofrecer mejores condiciones, independientemente del valor de su oferta.”.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cee_public/files/cee_documents/cee_en_la_obra_publica.pdf página 15 de la Guía para Procesos de Contratación de obra pública.

adicional y toda vez que el factor más influyente dentro de la asignación de puntaje refiere a la oferta económica tal como lo recomienda Colombia compra dentro de su guía para la contratación de obra pública

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 11 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

delc IteMo de caridad en relación con ls oferra econóz ica,
debe vez stfi icfente pam czeaz uM sMcezitiro en

En conclusión, con lo anteriormente relacionado y resaltado a que el factor de calidad exigido corresponde al 24@ o de los puntos totales posibles, sumado a que el mismo garantiza a la entidad un factor de capacidad de ejecución y experiencia del contratista en procesos de la misma cuantía del presente proceso, la entidad considero en su momento que no se limitó el proceso de selección.

RESPUESTA OCI.

la oficina de Control interno acepta el argumento expuesto, por lo que procede a retirar del informe final el hallazgo de. *Restricción de participación de oferentes por condiciones de experiencia limitativa: FDLM-LP-01-2021 y FDLM-SAMC-01-2021.*

PROCESO: FDLM-LP-03-2021.

CONTRATO: 196-2021

FECHA DE INICIO: 14/02/2022

FECHA DE FINALIZACION: 13/07/2022

VALOR: \$ 660.000.000 COP

DURACION: 5 Meses

CONTRATISTA: PAVIOBRAS S.A.S

MODALIDAD: Licitación Pública – Documentos Tipo

OBJETO: Contratar a precios unitarios fijos por la modalidad de monto agotable, las obras y actividades para la conservación de la malla vial, espacio público y ciclo-infraestructura de la localidad de Los Mártires.

LINK:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/IndexnoticeUID=CO1.NTC.2433958&isFromPublicArea=True&isModal=False>

ETAPA PRECONTRACTUAL

Del estudio de mercado.

Para definir el presupuesto oficial del contrato objeto de revisión y los valores unitarios oficiales del presupuesto indicativo se toma lo indicado en la canasta de precios de referencia para desarrollo de

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 12 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

proyectos de infraestructura vial y espacio público publicados por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU vigencia 2021.

De los pliegos de condiciones.

Inconsistencia en la descripción de la forma de pago.

El equipo evaluador evidencia inconsistencias entre los diferentes documentos, se contempla una forma de pago diferente tanto en los documentos previos del proceso como en la minuta de clausulado complementario lo cual nos evidencia una falta de cuidado en la elaboración de documentos así:

En el anexo No 1: ANEXO TECNICO LICITACION DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSION 3), la forma de pago se contempla así: *Un primer pago en calidad de anticipo equivalente al 30% del valor total del contrato y el saldo restante, (70%) mediante la presentación de actas parciales mensuales de avance aprobadas por la interventoría conforme al cronograma de actividades aprobado, para el pago de la última acta de obra se debe presentar acta de recibo definitivo.*

En el documento de Estudios Previos la forma de pago se relaciona de la siguiente manera: *El FDLM, paga el 90% del valor total del contrato mediante la presentación de actas parciales mensuales de avance aprobadas por la interventoría conforme al cronograma de actividades aprobado y el 10% restante tras la última acta d obra junto con el acta de recibo definitivo y suscripción de acta de liquidación del contrato.*

En el clausulado complementario la forma de pago la definen así: *El valor del contrato se pagará así: La Entidad Cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.*

Comité Evaluador

No se visualiza publicado en SECOP II, ni en expediente contractual digitalizado el memorando de designación de comité evaluador, lo cual es indispensable para verificar que el equipo designado fue quien realizó efectivamente la evaluación de las propuestas.

Indicadores Financieros y Organizacionales

Según el pliego de condiciones, la alcaldía podía seleccionar los mejores indicadores de las últimas tres vigencias respecto a la capacidad financiera y organizacional de los oferentes, en el caso del contratista adjudicado la alcaldía selecciono los indicadores del año 2019 ya que los mismos cumplían con los requisitos exigidos, no obstante, el Equipo Auditor identifico que los indicadores evaluados no coinciden en su totalidad con los que se registran en el RUP del contratista como se muestra a continuación.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 13 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

INDICADORES FINANCIEROS	INDICADOR REGISTRADO POR LA ALCALDIA	INDICADOR REGISTRADO EN EL RUP
Índice de Liquidez	5.93	5.92
Índice de Endeudamiento	40.35%	40%
Razón de Cobertura de Interés	61.79	61.79
Capital de Trabajo	6.880.944.417,00	6.880.944.417,00
INDICADORES ORGANIZACIONALES	INDICADOR REGISTRADO POR LA ALCALDIA	INDICADOR REGISTRADO EN EL RUP
Rentabilidad del Patrimonio	0.29	0.28
Rentabilidad del Activo	0.17	0.17

FUENTE: Plataforma SECOP II – Documentos “RUP PAV 16 NOV 21.pdf” y “Evaluación Financiera FDLM-LP-003-2021 (1).pdf”

1. CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 1	CUMPLE
Activo Corriente / Pasivo Corriente	5,93
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO $\leq 70\%$	CUMPLE
Total pasivo / Total Activo	40,35%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES ≥ 1	CUMPLE
	61,79
CAPITAL DE TRABAJO	CUMPLE
Mayor igual al 10% P.O.E	
Activo Corriente - Pasivo Corriente	6.880.944.417,00
CAPITAL DE TRABAJO SOLICITADO \$66,000,000	
2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) ≥ 0	CUMPLE
Utilidad Operacional / Patrimonio	0,29
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) ≥ 0	CUMPLE
Utilidad Operacional / Activo Total	0,17

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 14 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Fuente: SECOP II – Documento Evaluación Financiera FDLM-LP-003-2021 (1).pdf

	Cámara de Comercio de Bogotá	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
		SEDE VIRTUAL
		CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2159560936458
		16 DE NOVIEMBRE DE 2021 HORA 08:53:26
		AB21595609 PÁGINA: 3 DE 63

INDICE DE LIQUIDEZ:	5,92	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,40	
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	61,79	

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL
PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,28
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,17

Fuente: SECOP II – Documento RUP PAV 16 NOV 21.pdf

A pesar de que, en la evaluación financiera, tanto el contratista adjudicado como los demás cumplían con los indicadores planteados, la Oficina de Control Interno recomienda a la Alcaldía y a las personas que designa como Comité Evaluador de cualquier proceso contractual, tener mayor atención a la hora de transferir la información que tramita el contratista desde los documentos oficiales que el mismo presenta, con el fin de que el proceso contractual no incurra en posibles afectaciones.

Requisito habilitante Técnico y de Experiencia

Según los Pliegos de Condiciones Definitivos, el contratista debía certificar su experiencia bajo las siguientes condiciones según los parámetros de los [Documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte – Versión 03](#), según la *Matriz 1 - Experiencia Licitación CCE-EICP-FM-11 Licitación*.

6.2 PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE VÍAS URBANAS	GENERAL	CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS
--	---------	---

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 15 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

		Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. Nota 2: En todo caso la obra civil en infraestructura vial que se pretenda acreditar como experiencia, debe demostrar la intervención en la estructura del pavimento.
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general donde haya realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de conservación de vías.

De acuerdo con lo anterior, el Equipo Auditor reviso las evaluaciones realizadas por el Comité Evaluador y los respectivos documentos con el que el proponente certifico su experiencia encontrando que, en la primera evaluación el proponente no fue habilitado ya que no cumplía con la Experiencia Especifica como se muestra a continuación:

PAVIOBRAS S.A.S.	019 DE 2015	18-ago-15	22-ago-17	ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ	\$18.000.000.000
	232 DE 2018	26-nov-19	29-ene-21	ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	\$4.092.999.840

3659,9	15%	1124%	NO CUMPLE	El contrato suscrito con la Alcaldía Local de Engativá cumple con lo establecido en el Literal A de la Experiencia Especifica, sin embargo, ninguno de los contratos aportados como Experiencia General cumple con lo solicitado en el Literal B de la Experiencia Especifica, por lo cual NO CUMPLE
4505,1	100%			
8165,04				

Fuente: SECOP II - Documento Consolidado de evaluación Técnica y de Experiencia (5).pdf

A partir de los anteriores resultados, el proponente podía subsanar lo anterior, no obstante, en la segunda evaluación aparecen los mismos contratos con los cuales el proponente certifico su experiencia en la primera evaluación y que como resultado aparezca la calificación “**CUMPLE**”, como se puede observar en las siguientes imágenes.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 16 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

PAVIOBRAS S.A.S.	019 DE 2015	18-ago-15	22-ago-17	ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ	\$18.000.000.000
	232 DE 2018	26-nov-19	29-ene-21	ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	\$4.092.999.840

3659,9	15%	1124%	CUMPLE	NINGUNA
4505,1	100%			
8165,04				

Fuente: SECOP II - Documento (03) Inf. Ev. Def. Exp. General FDLM-LP-003- 2021 (2).pdf

Validado el expediente digital se observa un contrato que si bien no se menciona dentro de la evaluación técnica, y de igual modo si se tratase de una omisión en la verificación el mismo no podría haberse validado ya que aunque este es ejecutado por el proponente Paviobras S.A.S y la Alcaldía Local de Mártires, no se encuentra en el Registro Único del Proponente – RUP, y configuraría un posible incumplimiento al punto 3.5 EXPERIENCIA del Pliego de Condiciones Definitivo teniendo en cuenta que allí se estipula que “La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso”.

ETAPA CONTRACTUAL

Modificación Contractual

MODIFICACION	JUSTIFICACION
Suspensión: Suspensión por quince (15) días desde el ocho (8) de julio al 22 de julio del 2022.	El día 10 de junio del presente año, el contratista realizó ante la Secretaría Distrital de Movilidad, la solicitud para la aprobación del diseño de señalización para los tramos del ciclo de infraestructura, al 7 de julio, fecha en la que se presenta solicitud de suspensión la SDM no ha entregado el aval obligatorio para el desarrollo de las actividades propias del mismo contrato. La aprobación de los diseños es necesaria para la finalización de los tramos ejecutados, sin el visto bueno de dicha entidad no es posible terminar el proyecto dentro de los términos pactados.

Informes

En la *Clausula Sexta – Obligaciones de Las Partes*, en el Item 1. *Obligaciones Generales del Contratista*, se indica que el contratista debe entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique). Obligación que se relaciona con la documentación exigida para los desembolsos mensuales que la Alcaldía debía hacer al contratista y donde se nombra la entrega de informes detallados sobre los componentes Técnicos, SST, MA, Social y PMT. A menos de un mes de dar por acabado el contrato, dicha documentación no se

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 17 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

encuentra en la plataforma SECOP II ni tampoco en los Expedientes Digitales, por lo cual el Equipo Auditor se vio limitado en la verificación de la ejecución del contrato.

Información Presupuestal y Financiera

Como se dijo anteriormente, el Equipo Auditor no tiene claridad de cómo se acordaron los desembolsos entre las partes, dado que la información varía tanto en el documento Anexo Técnico, Estudios Previos y Clausulado del contrato, no obstante, lo que sí es claro, es que la parte restante a la del valor del anticipo se entregaría de manera mensual con previa entrega de los siguientes documentos:

- Actas parciales mensuales de avance aprobadas por la interventoría.
- Informe de ejecución para el periodo causado que incluya los capítulos: Técnicos, SST, MA, Social y PMT.
- Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrita por el interventor o el supervisor.
- Presentación de la factura o documento similar con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y aportes parafiscales en el periodo respectivo.

La documentación nombrada no se encuentra publicada en la plataforma SECOP II ni tampoco en los Expedientes Digitales, por lo cual, el Equipo Auditor se vio limitado en la verificación sobre la ejecución del presupuesto asignado al presente contrato.

PROCESO: FDLM-LP-02-2021

CONTRATO: 195-2021

FECHA DE INICIO: 12/05/2022

FECHA DE FINALIZACION: 12/09/2022

VALOR: \$ 471.336.000 COP

DURACION: 4 Meses

CONTRATISTA: Unión Temporal Almart 2021

MODALIDAD: Licitación Pública

OBJETO: Prestar los servicios para la implementación y ejecución de los proyectos pedagógicos de la línea desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad, de las Instituciones Educativas Distritales, Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero y Colegio Panamericano de la Localidad de Los Mártires

LINK:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/IndexnoticeUID=CO1.NTC.2430681&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 18 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Etapa Precontractual

Estudio de Mercado

En el documento *AVISO DE CONVOCATORIA (3).pdf* se indica que el Estudio de Mercado se realizó a partir de 4 cotizaciones enviadas a la Alcaldía posterior a la solicitud de la misma, no obstante, no se encuentra evidencia de los correos enviados de solicitud de cotización, ni de las comunicaciones formales generadas por el aplicativo Orfeo que respalden dichas solicitudes y la respuesta de las empresas.

- Fundación Biopacifico Colombia – BIOPACIFICO
- Corporación Académica y de Investigación para el Desarrollo, la Comunicación y la Cultura – CIDECC
- Fundación Colombia Activa – FUNACTIVA
- Métodos Urbanos

Por otra parte, el Equipo Auditor no logró identificar de qué manera la Alcaldía estimó el valor total del contrato, pues de acuerdo a lo que dice el documento *AVISO DE CONVOCATORIA (3).pdf*, dicho valor se determinó promediando los bienes y servicios necesarios para las actividades a contratar que constan en el Estudio de Mercado, como se muestra a continuación.

Teniendo en cuenta el valor promedio de los bienes y servicios necesarios para las actividades a contratar que consta en el estudio de mercado (Anexo) y el plazo de ejecución del futuro contrato que es de CUATRO (4) MESES, el presupuesto oficial se estima en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$ 471.336.000).

Fuente: Plataforma SECOP II – Documento *AVISO DE CONVOCATORIA (3).pdf*

Documentos de los proponentes

Con el fin de corroborar que la información que evaluó el Comité Evaluador fuera la misma que aparece en los documentos presentados por los proponentes, el Equipo Auditor rectificó cada uno de los archivos que se encuentran tanto en la plataforma SECOP II como en los Expedientes Digitales enviados por la Alcaldía, dándose cuenta que los siguientes documentos correspondientes al proponente **Unión Temporal Almart 2021** no se encuentran en los Expedientes Digitalizados y en la plataforma SECOP II se encuentran en un archivo rar el cual no permite su visualización como se mostrara en la imagen.

- Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

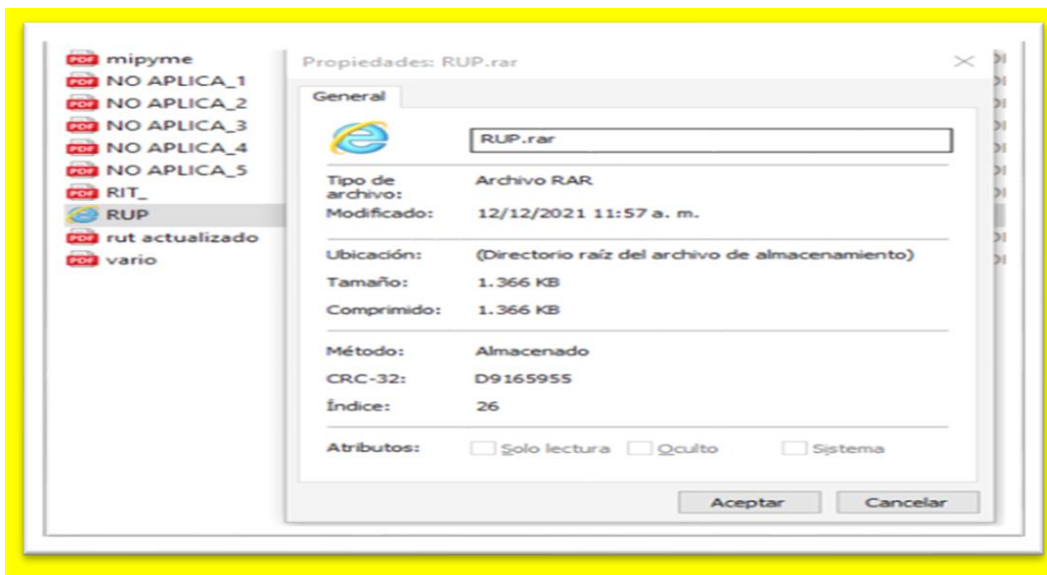
Página 19 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

- Certificado de Antecedentes judiciales, fiscales, disciplinario expedido por la procuraduría y la personería y, certificado de medidas correctivas.
- Registro Único de Proponente.



Fuente: Plataforma SECOP II – Sesión Lista de Respuesta de Proveedores

El hecho de que no se puedan visualizar estos documentos, impide al Equipo Auditor principalmente corroborar la información pertinente a los requisitos técnicos habilitantes y de Experiencia, ya que como se pudo ver en el desarrollo del proceso, él fue uno del proponente nombrado, que traslado su experiencia a su socio Wilzor S.A.S bajo el número de contrato 152-2017 el cual se ejecutó para la Alcaldía Local de Tunjuelito

Observaciones en el proceso

El 20 de diciembre de 2021, el oferente UT ALMART 2021 generó una observación como respuesta de la evaluación que realizó el Comité Evaluador en cuanto a los requisitos Habilitantes Técnicos. Allí, el oferente expresa el incumplimiento de los requisitos técnicos por parte del oferente AMERICANA CORPS SAS, pues según declaraciones, el mismo no cumple con la Experiencia Especifica solicitada por la Alcaldía Local y aun así, la misma es abalada. Luego de revisar los documentos que reposan en la plataforma SECOP II y en los Expedientes Digitales, el Equipo Auditor no encontró la respuesta que dio la Alcaldía a dicha observación.

En el documento *1) Acta De Audiencia Pública De Adjudicación FDLM-LP-02-2021 (3).pdf*, se pudo constatar, que le proponente AMERICANA CORP S.A.S realizó una observación a la propuesta económica presentada por el proponente UT ALMART 2021 la cual indica lo siguiente.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 20 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"La propuesta económica de la Unión Temporal presenta unos errores en las sumatorias en este caso específicamente en la pestaña numero 1 grupo numero 1 colegio panamericano, lo errores fuero detectados en color amarillos y fueron enviados a la entidad mediante mensaje, pues para que pues quedarán un poco mas fácil, que pasa en el ítem 5 ellos colocan valor unitario \$41.230 pesos el IVA corresponde a \$7.833 pesos entonces \$41.230 más \$7.800 da 49.063 pero no el oferente pone que \$41.230 más \$7.833 igual a \$32.709 en lugar de sumar esta restando, entonces

al hacer la corrección lógicamente se pasa del presupuesto tope total que la entidad había establecido y si se hace todas las correcciones que básicamente son unos 20 ítems, solamente en la primer pestaña ellos se están pasando de todos los topes (...)"

Fuente: Plataforma SECOP II – Documento 1) ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACION FDLM-LP-02-2021 (3).pdf

El Equipo Auditor, luego de revisar la Propuesta Económica presentada por el proponente UT ALMART 2021, corroboro dicha información, encontrando que, dentro de la Propuesta Económica correspondiente al Colegio Panamericano, hay 24 Ítems donde en vez de sumar el valor del IVA se les resta, situación similar con un Ítem de la Propuesta Económica dirigida al Colegio Liceo Nacional Agustín Nieto Caballero. Claramente, esta operación matemática disminuye el valor total de la Propuesta Económica presentada por el oferente generando así posibles irregularidades en la designación de los factores ponderables.

La Alcaldía contesta ante tal Observación lo siguiente.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 21 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

"En primer lugar, la entidad le asiste parcialmente la razón al observante en el sentido de confirmar que en efecto, varios de los ítems que componen la oferta económica del proponente UT ALMART 2021, se encuentran mal sumados, lo que lleva a arrojar una sumatoria total de valores unitarios diferente al que da la aplicación de la operación aritmética, razón por la cual y en virtud de la facultad establecida a la entidad en el pliego de condiciones, correspondiente a la corrección aritmética en aquellos ítems de los cuales se deduzca claramente la voluntad del oferente, procedió el comité evaluador del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires a realizar las correspondientes correcciones aritméticas, obteniendo que, en ninguno de los casos los valores unitarios ofertados exceden el valor de los valores unitarios establecidos por la entidad y que la sumatoria de los valores unitarios, tampoco excede la establecida por la entidad; así mismo y luego de la corrección aritmética, se obtiene un nuevo valor total ofertado por el proponente UT ALMART 2021, al cual se le aplica la fórmula obtenida, estableciendo que el puntaje final en el factor económico para el proponente UT ALMART 2021 es de 55 puntos y para el proponente AMERICANA CORP S.A.S. es de 61,496676 puntos, por lo que el comité evaluador le recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de selección al proponente UT ALMART 2021, cuyo valor aritmético corregido de la oferta es el que acá se menciona."

Fuente: Plataforma SECOP II – Documento 1) Acta De Audiencia Pública De Adjudicación FDLM-LP-02-2021 (3).pd

El oferente AMERICANA CORPS SAS insiste en su observación de la siguiente manera.

Dado por terminado el orden del día, la señora Elizabeth Rodriguez solicito el uso de la palabra indicando lo siguiente "ustedes están diciendo que el proponente no excede el valor unitario, valor total tope y si lo esta excediendo yo ya lo revise varias veces y si la entidad dice que por ejemplo para el timen 2 que tiene un tope de \$32.700, como ustedes va admitir que no se esta pasando por que el valor de el da \$49.000 si se esta pasando en la mayoría de ítems, ustedes tienen unos valores tope total entonces porque dicen que no, fuera de eso en el pliego de condiciones están las dos causales de rechazo, aplica para valores unitarios y valor unitarios total entonces si esta en causal de rechazo, entonces señor alcalde vo le pido que por favor vuelvan y verifiquen"

Fuente: Plataforma SECOP II – Documento 1) ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACION FDLM-LP-02-2021 (3).pdf

Llama la atención al Equipo Auditor, que a pesar de la observación realizada por el oferente *AMERICANA CORP S.A.S*, la alcaldía local persiste en adjudicar el contrato al oferente UT ALMART 2021, dejando muchos interrogantes a todos los interesados en el proceso.

En este orden de ideas, el equipo auditor en atención a las condiciones establecidas en los pliegos se evidencia que el Fondo debió rechazar la propuesta por no cumplir lo allí consagrado en especial lo señalado en la causal No 17 que se ilustra a continuación:

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 22 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

error a la Entidad.

14. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.

15. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito, en el término que establece la ley 1882 de 2018.

16. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.

17. Cuando el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuesto oficial total o por ítem asignado o cuando la propuesta económica SECOP II, no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada o cuando el proponente supere el valor del promedio arrojado por el estudio de mercado elaborado por el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires y que se adjunta en archivo excel para su conocimiento, en al menos un ítem del promedio del mercado.

18. Cuando el proponente condicione su propuesta.

Fuente: Pliego de condiciones pagina 55

Igualmente, no es claro para el equipo auditor las razones o fundamentos del comité evaluador que sirvieron de soporte para proceder a descontar el valor de IVA de la propuesta, generando una modificación o ajuste al valor económico de la oferta del proponente UT ALMART 2021, toda vez que para el equipo este ajuste no obedece a una corrección aritmética en la cual se corrige un resultado de la operación precio unitario Vs cantidades, situación que no fue la que aquí se presentó.

La Alcaldía local de mártires dio respuesta al Informe preliminar donde aduce los siguiente:

RESPUESTA ALCALDÍA LOCAL

*En el documento l) Gcía De Audiencia Púú/jén D Hdyudi aii4 FDLNI-LP -02-2021
(3).jt@ se pudo cons- tatar, que le proponente Rf A COMP SH.3
tealizo una observación a la propuesta econó-mica presentada por el proponente UT
RT 2021 la cual indica lo siguiente:*

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 23 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Dentro del Numeral 1.5. PRESUPUESTO OFICIAL, del Pliego de condiciones se establece:

*“El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$471.336.000)**, de la vigencia fiscal 2021, con cargo al proyecto N° 2047 denominado EDUCACIÓN INICIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, el cual **se ejecutará a monto agotable**.*

Por lo anterior se estima un recurso presupuestal por meta de:

META PDL 2021	<u>VALOR</u>
<i>Implementar 8 ' Proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad</i>	\$471.336.000
TOTAL	\$471.336.000

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado (ANEXO ESTUDIO DE MERCADO) consistente en la comparación de precios de los bienes y servicios relacionados con el objeto a contratar, a partir de las cotizaciones efectuadas por las siguientes cuatro (4) empresas.

Es de indicar que se realizó evento de cotización mediante la plataforma del SECOP 2 y no se recibió cotización alguna frente a los requerido. De igual forma sí envió correos electrónicos de invitación a cotizar a 1179 empresas según la base de datos indicada en el SECOP 2 de las cuales sólo una Allegó cotización

FUNDACION BIOPACIFO COLOMBIA - BIOPACIFICO

Corporación Académica y de Investigación para el Desarrollo, La Comunicación y La Cultura — CIDECC.

*Fundación Colombia Activa — FUNACTIVA
— Métodos Urbanos S.A.S*

*A su vez, el análisis de costos de profesionales se realizó por resolución número 0136 del 03 de febrero de 2021, tabla de honorarios para la Secretaría Distrital de Gobierno. Dicho estudio de mercado se encuentra en documento anexo, el cual hace parte integral del estudio previo. Para consultar y verificar:
<https://coi.inunitv.seco.gov.co/Public/Uommon/C>*

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 24 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

oelReCa;atcha/ludex?previous[*r]=https%3a%2f%2fcommunit y.secoo
rroicco'.i'2fPublic%2ffenderiny%2fOp;ortunitvDctsil%2fIndex%3f1ioticeUID"
S3dCO .NTC >4306Si °.'b26isFro
niPublic.\rea%oi3d'1'tpe%26isñfodal%3dFalse7

Teniendo en cuenta el valor promedio de los bienes y servicios necesarios para las actividades a contratar que consta en el estudio de mercado (Anexo) y el plazo de ejecución del futuro contrato que es de CUATRO (4) MESES, el presupuesto oficial se estima en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (471.336.000)".

En consecuencia, de que el presupuesto a ejecutar era a monto agotable se establece por parte de la entidad la verificación de las ofertas económicas por valores unitarios tal como se evidencia en literal FACTOR ECONOMICO (MAXIMO 65 PUNTOS) del numeral 3.2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y

PONDERACIÓN, donde se estipula en el literal j y literal l lo siguiente:

j. Para los valores de la propuesta económica que se puedan obtener de operaciones aritméticas, relacionadas con sumas y productos, se realizará la respectiva corrección aritmética u operación y los valores obtenidos serán los que se consideren para todos los efectos.

l. El valor propuesto para cada uno de los precios unitarios, solicitados en la propuesta económica en las condiciones del documento Excel Propuesta_Economica.xls disponible en la plataforma SECOP II, no debe ser mayor al cien por ciento (100%) del respectivo Precio Unitario Oficial Tope.

Así las cosas, una vez presentada la observación por DERIVA CORP XH. X, la entidad procedió dentro de la misma audiencia a la verificación de los valores unitarios ofertados por el proponente UT

RT 2021, evidenciando que para los ítems 5, 188, 199, 200, 201, 202 203 ECHE UN ERROR J OLUW/jrjO DEDO DEL FORNLATO POS U1°UESTO OFICIAL ESTINLADO TC COMO SE EVIDENCIA EN EL 5kSUIEMTE RECUAD RO:

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 25 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ITEM	GRUPO	ELEMENTO Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA DEL PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PORTEO TOTAL
6	MATERIAL DIDACTICO	ANIMALES PLASTICOS PARA COSER (JUEGO X 3 UNO). El conjunto se compone de tres figuras con forma de animalito y se acompaña de cordones trenzados, figuras fabricadas polipropileno, las figuras son de diferentes formas y colores vivos y brillantes. El diseño de las piezas no debe presentar ningún riesgo de asagoramiento. Las uniones deben estar firmes de grupos que puedan generar riesgo de laceraciones en la piel, en ninguna parte del elemento deben presentarse riflos, ni puntas que representen un riesgo en el uso.	30		\$ 7.854		\$ 1.471.511
186	TECNOLÓGICO	"PANTALLA ALL IN ONE DE 65 PULGADAS" (SEGÚN FICHA TÉCNICA ANEXA)	2	\$ 225.210	\$ 405.210	\$ 405.210	\$ 8.090.420
196	MOBILIARIO	BIBLIOTHECA (SEGÚN FICHA TÉCNICA ANEXA)	3	\$ 74.240	\$ 136.632	\$ 136.632	\$ 3.220.918
200	MOBILIARIO	JUGUETERO (SEGÚN FICHA TÉCNICA ANEXA)	4	\$ 22.500	\$ 40.500	\$ 40.500	\$ 23.905.100
201	MOBILIARIO	KIT CAJERAS MEDIANAS PARA AULAS DE CLASE (SEGÚN FICHA TÉCNICA ANEXA)	1	\$ 39.526	\$ 71.918	\$ 71.918	\$ 228.776
202	MOBILIARIO	TABLERO (MURD) (SEGÚN FICHA TÉCNICA ANEXA)	1	\$ 127.546	\$ 235.986	\$ 235.986	\$ 797.586
203	MOBILIARIO	CASILLEROS ESTUDIANTES (SEGÚN FICHA TÉCNICA ANEXA)	40	\$ 745.665	\$ 1.366.518	\$ 1.366.518	\$ 187.114.410

Pues los valores del IVA dentro del presente formato se estaban restando y no sumando, así las cosas, al realizar la respectiva corrección aritmética dentro del presupuesto oficial estimado, conforme lo establecido en el literal j antes descrito, así como también con el fin de garantizar los valores establecidos dentro del estudio del sector y evitar un posible desequilibrio económico al futuro contratista.

Una vez realizada la corrección dentro del presupuesto oficial se evidencia que la oferta económica de **UT ALMART 2021**, no incumple lo establecido en el literal l previamente relacionado. Lo cual se puede evidenciar aquí:

ITEM	GRUPO	ELEMENTO Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA DEL PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	PORTEO TOTAL
6	MATERIAL DIDACTICO	ANIMALES PLASTICOS PARA COSER (JUEGO X 3 UNO). El conjunto se compone de tres figuras con forma de animalito y se acompaña de cordones trenzados, figuras fabricadas polipropileno, las figuras son de diferentes formas y colores vivos y brillantes. El diseño de las piezas no debe presentar ningún riesgo de asagoramiento. Las uniones deben estar firmes de grupos que puedan generar riesgo de laceraciones en la piel, en ninguna parte del elemento deben presentarse riflos, ni puntas que representen un riesgo en el uso.	30	\$ 21.000	\$ 3.780	\$ 24.780	\$ 1.471.511
186	TECNOLÓGICO	"PANTALLA ALL IN ONE DE 65 PULGADAS" (SEGÚN FICHA TÉCNICA ANEXA)	2	\$ 1.000.400	\$ 1.800.720	\$ 1.800.720	\$ 8.090.420
196	MOBILIARIO	BIBLIOTHECA (SEGÚN FICHA TÉCNICA ANEXA)	3	\$ 1.100.000	\$ 1.980.000	\$ 1.980.000	\$ 3.220.918
200	MOBILIARIO	JUGUETERO (SEGÚN FICHA TÉCNICA ANEXA)	4	\$ 5.700.000	\$ 10.260.000	\$ 10.260.000	\$ 23.905.100
201	MOBILIARIO	KIT CAJERAS MEDIANAS PARA AULAS DE CLASE (SEGÚN FICHA TÉCNICA ANEXA)	1	\$ 100.000	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 228.776
202	MOBILIARIO	TABLERO (MURD) (SEGÚN FICHA TÉCNICA ANEXA)	1	\$ 200.000	\$ 360.000	\$ 360.000	\$ 797.586
203	MOBILIARIO	CASILLEROS ESTUDIANTES (SEGÚN FICHA TÉCNICA ANEXA)	40	\$ 3.000.000	\$ 5.400.000	\$ 5.400.000	\$ 187.114.410

Para lo presente se adjunta formato de Presupuesto oficial Estimado, publicado en el SECOP II (FDLM-LP-02-2021), Tabulación Estudio De Mercado y muestreo de cotizaciones allegadas.

RESPUESTA OCI

Una vez comparado el formato presupuesto oficial con los de la propuesta económica Y hecha la corrección aritmética que la alcaldía local aplicó sumando los valores del IVA se observó que la propuesta económica del proponente **UT ALMART** no incumple con las causales de rechazo por tanto

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 26 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

esta Oficina procede a retirar el hallazgo perteneciente a la *inobservancia a los pliegos de condiciones en lo concerniente a las causales de rechazo de la propuesta económica y posibles consecuencias en la adjudicación del Proceso.*

Evaluación requisitos técnicos habilitantes

Según la primera evaluación, el proponente UT ALMART 2021 no fue habilitado ya que la empresa COMERCIALIZADORA FF S.A.S integrante de dicha UT certifico la Experiencia Especifica con un contrato el cual fue ejecutado por una empresa diferente a las que hacen parte de la Unión Temporal. Posteriormente en la segunda evaluación de los requisitos técnicos habilitantes, se puede ver que aunque en el criterio de aceptación aparece como “NO CUMPLE”, en la casilla Observaciones aparece lo siguiente:

“Conforme Aclaración En La Subsanación y Verificación De La Experiencia En el RUP De Comercializador A Ff Sas Se Corrige Lo Referido Al Presente Contrato”

VALOR FINAL DEL CONTRATO		RUP		DOCUMENTOS SOPORTE EN LA PROPUESTA	CRITERIO DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATO CUMPLE - NO CUMPLE	OBSERVACIONES / SUBSANES	SMMLV DE LOS CONTRATOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
EN PESOS	EN SMMLV	EN SMMLV					
\$ 1.500.000.000,00	905,67	1.811,34		FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PDF SOPORTES EXPERIENCIA PDF. RUP .pdf	CUMPLE	N/A	905,67
\$ 1.540.000.000,00	1.971,22	1.971,48		FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PDF SOPORTES EXPERIENCIA PDF. RUP .pdf	NO CUMPLE	CONFORME ACLARACIÓN EN LA SUBSANACIÓN Y VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA EN EL RUP DE COMERCIALIZADOR A FF SAS SE CORRIGE LO REFERIDO AL PRESENTE CONTRATO.	1.971,22
							-
							-
							-
TOTAL							2.876,89

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 27 de 81



De acuerdo con lo anterior, dentro de la plataforma SECOP II y en los Expedientes Digitales no se encontraron documentos donde se observe la aclaración por parte del oferente UT ALMART 2021 en lo que refiere al contrato aportado como Experiencia Específica, no obstante, en el documento 1) *ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACION FDLM-LP-02-2021 (3).pdf*, el cual se encuentra en la plataforma SECOP II, se pudo evidencia que dicha aclaración corresponde a un traslado de experiencia como se muestra en la siguiente imagen.

De otra parte con respecto a la experiencia que en su calidad de socio le fue transferida a la nueva Persona Jurídica "COMERCIALIZADORA FF", ante los señalamientos de la ciudadana, es pertinente

Fuente: Plataforma SECOP II – Documento 1) ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACION FDLM-LP-02-2021 (3).pdf

Corroborar la anterior información no fue posible, toda vez que no se encuentran documentos que permitan validar el traslado de Experiencia y la sociedad que existe entre *COMERCIALIZADORA FF S.A.S.* y *WILZOR S.A.S.*, esta última, es la empresa con la cual se ejecutó el contrato que se presenta para certificar la Experiencia Específica.

No obstante, es cierto que la experiencia por alguno de los socios se pueda trasladar, sin embargo no se encontraron los certificados con los cuales el proponente debía acreditar la experiencia por lo tanto no se pudo corroborar la información que debían contener los certificados y la cual se nombra en los Pliegos de Condiciones Definitivos en el punto 2.14.2 *EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE*.

RESPUESTA ALCALDIA LOCAL

La alcaldía local da claridad que dentro del link que reposa la grabación de la audiencia y en el acta mismo de la audiencia numeral 7 y continuación se hace mención a la respuesta emitida por la entidad a las observaciones presentadas por ***DIRECTA CON S.A.S.***, la cual fue constatada por la veeduría Distrital, todo esto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1991. Para lo cual se adjunta Acta de audiencia Pública y Respuesta a denuncia ciudadana.

RESPUESTA OCI

en virtud del principio de transparencia se debe garantizar la participación tanto de los interesados como de la ciudadanía en general, en las actuaciones contractuales adelantadas por las entidades

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 28 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

estatales. Esta participación se materializa en la oportunidad que se concede a aquellos para presentar observaciones en las distintas etapas o fases del proceso que culmina con la celebración del contrato estatal, lo cual busca salvaguardar también el ejercicio del derecho de contradicción en las actuaciones administrativas”

El Decreto 1082 de 2015, determina la estructura y los documentos del proceso de contratación, incluyendo en el artículo 2.2.1.1.2.1.4, las observaciones, por lo que es obligación de las entidades estatales publicar cada una de las observaciones recibidas en sus procesos de selección. (subrayado fuera de texto)

Por lo anteriormente expuesto, esta oficina concluye que la Alcaldía no desvirtuó lo comunicado y por tanto se valida como hallazgo la Ausencia de evidencia que den cuenta de la respuesta a observación de proponente por parte de la Alcaldía local al proceso FDLM-LP-02-2021 CONTRATO: 195-2021

Etapas Contractuales.

Informes

Para los respectivos desembolsos, uno de los requisitos, es la entrega de informes mensuales sobre las actividades desarrolladas por el contratista debidamente firmado por el supervisor o el apoyo de la supervisión. El contrato lleva de ejecución 2 meses y medio desde que se firmó el Acta de Inicio, y hasta el momento no se encuentra publicado ningún informe en la plataforma SECOP II, adicionalmente, estos no se encuentran en el Expediente Digital enviado por la Alcaldía, lo cual impide al Equipo Auditor verificar si las partes han cumplido con sus obligaciones y si el contrato ha sido ejecutado de manera lineal a lo que se estipula en el Anexo Técnico.

Ejecución financiera y presupuestal

Según el Pliego de Condiciones Definitivo, el FDLM pagaría el valor del presente contrato mediante actas mensuales de recibo parcial de acuerdo con los servicios y bienes efectivamente prestados, suministrados e ingresados al almacén del FDLM y entregados a las 2 instituciones educativas hasta completar el 70% del valor del contrato; y un pago final correspondiente al 30% restante. Según los documentos que reposan en la plataforma SECOP II y en los Expedientes Digitales, hasta el momento no hay archivos que permitan identificar si se han realizado los respectivos desembolsos, por lo cual genera incertidumbre al Equipo Auditor la manera en que se han utilizados los recursos del presente contrato.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 29 de 81



Hojas de vida del personal requerido

En el Anexo Técnico, en los puntos 2.6 y 3.2, se indica que el operados luego de firmar el acta de inicio se reuniría a los 8 días con el Comité Evaluador y el Comité Técnico para presentar una serie de documentos entre ellos las hojas de vida del personal que la Alcaldía requirió para la óptima ejecución del contrato y el cual consta de los siguientes perfiles.

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA REQUERIDA	CANTIDAD
Coordinador General Pedagógico del Contrato	Profesional con formación certificada en administración de empresas o administración pública o ciencias sociales o humanas o ingeniería de sistemas o ingeniería industrial o licenciaturas o pedagogía con experiencia profesional mínima de cinco (5) años.	Coordinador de por lo menos cinco (5) proyectos sociales.	Uno (1)
Auxiliar Logístico Administrativo	Estudiante universitario mínimo de cuarto semestre de ciencias humanas, sociales, administrativas, pedagogía, trabajo social, técnico o tecnólogo en estas áreas.	Debe acreditar experiencia laboral general mínima de seis (6) meses, debidamente certificada.	Dos (2)

Fuente: Elaboración propia a partir de la información encontrada en la Plataforma SECOP II – Anexo estudio de mercado 2047 (5).xlsx

Las hojas de vida no se encuentran publicadas en la plataforma SECOP II y tampoco se encuentran en los Expedientes Digitales enviados por la Alcaldía, por lo tanto, para el Equipo Auditor se vio limitado en esta verificación ya que no fue posible identificar que las personas contratadas para conformar el equipo de trabajo cumplan con las exigencias planteadas en el Anexo Técnico y sean las idóneas para dar cumplimiento al objeto del contrato.

Póliza	Vigencia establecida el pliego de condiciones	Vigencia en la póliza	Observaciones Auditoría	Verificación plataforma oficial
Seriedad de la Oferta	Plazo de tres (3) meses	13-12-2021 al 27-03-2022	Cumple con el valor y la duración.	Cumple
Cumplimiento	Vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	31-12-2021 al 30-10-2022	Cumple con el valor y la duración.	Cumple



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Calidad del Servicio	Vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	31-12-2021 al 30-10-2022	Cumple con el valor y la duración.	Cumple
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.	31-12-2021 al 30-10-2022	Cumple con el valor y la duración.	Cumple
Pagos salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	31-12-2021 al 30-04-2025	Cumple con el valor y la duración.	Cumple
Responsabilidad civil extracontractual	Plazo de cuatro (4) meses	31-12-2021 al 30-04-2022	Cumple con el valor y la duración.	En la plataforma de la página oficial de seguros ya no se encuentra vigente.

Proceso: FDLM-SAMC-002-2021

Contrato 184-2021

Fecha de Inicio: 14 de febrero de 2022

Fecha de inicio terminación: 13 de junio de 2022

Objeto: Prestar los servicios para realizar la atención de animales de la localidad de los mártires en acciones de urgencias médicas veterinarias, brigadas médico-veterinarias, esterilización, educación y adopción responsable.

Modalidad: Selección Abreviada Menor cuantía

Plazo: 4 meses

Valor: \$249.195.000

Link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C01.NTC.2434141&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 31 de 81



Etapa Precontractual

Verificación de los estudios previos

Durante la verificación se observaron los siguientes yerros en el estudio del mercado, que pueden afectar el análisis del sector e incidir en la sobreestimación del presupuesto oficial:

Indicadores Financieros: Se tomaron varios procesos adelantados por entidades tanto del Distrito como de otros municipios. No obstante, cabe resaltar que, la cuantía del proceso es uno de los elementos principales para determinar el porcentaje de los indicadores financieros, pues a mayor cuantía, mayor es la complejidad del proceso y por ende mayor debe ser la capacidad del proponente para cumplir. Dicho esto, revisados los procesos utilizados para determinar los índices financieros del proceso bajo estudio, no se evidencian las cuantías de estos y la relación con el presupuesto oficial. En estos casos, se deben buscar procesos no solo con objetos similares, sino también cuantías cercanas al presupuesto del proceso que se está adelantando, pues de esta última también depende la determinación de los índices.

Análisis de la demanda: No se evidencia un análisis del comportamiento de otras entidades con respecto a los procesos adelantados para la adquisición de servicios veterinarios (*Modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, cantidad del bien, obra o servicio, valor de los contratos y forma de pago, presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos, oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas, comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones, condiciones de pago establecidas en los contratos, cronogramas*), que permita a la entidad identificar buenas prácticas en los procesos y la ejecución de los contratos de prestación de servicios veterinarios, para así aplicarlas al respectivo proceso, máxime cuando la alcaldía aduce nunca haber celebrado contratos con este objeto.

Estudio del mercado Si bien se hace referencia en el estudio que, la entidad realizó visitas y remitió correos a las distintas empresas relacionadas con el sector en el Distrito Capital, para solicitar cotizaciones y así definir el valor de cada componente del contrato (utilizando herramientas estadísticas -mediana, promedio, etc-), no se evidencia en los expedientes soporte de solicitud de las cotizaciones a los proveedores, es decir, no hay documento que permita determinar si las mismas se presentaron a través de mensaje público de SECOP II, correo electrónico, comunicaciones oficial por el aplicativo ORFEO o si estas se realizaron presencialmente en las visitas técnicas realizadas por la entidad. Lo anterior, debe quedar registrado en el estudio de mercado y del sector, con el fin de garantizar la veracidad y transparencia de las cotizaciones.

Asimismo, de acuerdo con la información presentada en el estudio del mercado, se solicitaron cotizaciones a más de 42 empresas, se recibieron para el componente 1: 10 cotizaciones, componente



2: 9 cotizaciones y componente 3: 11 cotizaciones. No obstante, revisada la matriz del estudio del mercado se encuentra que, únicamente hay 8 empresas, cotizantes.

Garantías

Con respecto al contrato 327- 2021 cuyo plazo va del 15-02-2022 al 14-07-2022, se encontraron las siguientes observaciones en las pólizas:

Póliza	Vigencia establecida el pliego de condiciones	Vigencia en la póliza	Observaciones Auditoría	Verificación plataforma oficial
Cumplimiento	Por el plazo de ejecución y seis (6) meses más	22-12-2021 al 30-10-2022	De acuerdo con el pliego, la vigencia es por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Por lo tanto, requiere actualización hasta el 13-12-2022	Cumple
Calidad del Servicio	Por el plazo de ejecución y seis (6) meses más	22-12-2021 al 30-10-2022	De acuerdo con el pliego, la vigencia es por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Por lo tanto, requiere actualización hasta el 13-12-2022	Cumple
Calidad y funcionamiento de los bienes suministrados	Plazo del contrato y un (1) año más.	22-12-2021 al 30-04-2023	De acuerdo con el pliego, la vigencia es por el plazo del contrato y un (1) meses más. Por lo tanto, requiere actualización hasta el 13-06-2023	Cumple
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al período de ejecución del contrato	22-12-2021 al 30-04-2023	De acuerdo al pliego, la vigencia es por el plazo del contrato y un (1) meses más. Por lo tanto, requiere actualización hasta el 13-06-2023	Cumple



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Lo anterior advierte que la Entidad requiere actualización de las garantías para evitar así futuros inconvenientes en cuanto a los cubrimientos exigidos.

Encuentra este equipo auditor que, desde el 01 de mayo de 2022, el contrato tiene vencida la póliza de Responsabilidad civil extracontractual, y así mismo, no se encuentra dentro del expediente la correspondiente actualización, y de acuerdo con la información que reposa en el SECOP II, la vigencia estuvo hasta el 30 de abril del año en mención.

APROBADO POR JUAN KACHIF CABANÇAS KAHMAN 23-12-2021 19:44

id de la garantía	CO1.WRT.8183117
referencia de la garantía	RCE CONTRATOS
Estado	Vencida
justificación	☐ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ☐ Cumplimiento - Calidad del servicio ☐ Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes ☒ Responsabilidad civil extracontractual
tipo de garantía	☒ contrato de seguro ☐ Patrimonio autónomo ☐ Garantía bancaria

Fuente: Pantallazo tomado al proceso FDLM-SAMC-002-2021 plataforma SECOP II

Cabe advertir que el seguro de responsabilidad civil extracontractual es fundamental para asegurar que si las coberturas ofrecidas por el sector asegurador responden o no a los niveles de exposición al riesgo de los potenciales causantes del daño.

Criterios de evaluación

Según el instructivo para la modalidad de selección de licitación pública GVCO-GCI-IN009 - Versión 5 desde la Dirección de contratación, el abogado asignado debe proyectar un memorando de conformación del Comité Evaluador de las ofertas, de acuerdo con la información que suministre cada área mediante correo electrónico, respecto de sus integrantes y tramita la firma del ordenador del gasto, no obstante, dicho memorando no se encuentra publicado en la plataforma SECOP II ni reposa en los expedientes digitales. Para el equipo auditor, este documento se hace necesario con el fin de corroborar que el comité designado por el abogado y aprobado con la firma del ordenador del gasto es el mismo que firma en los informes de evaluación.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 34 de 81



Evaluación económica Verificando los pliegos de condiciones se observó que la entidad estableció los siguientes métodos para la evaluación de la oferta económica:

El proponente deberá diligenciar el ANEXO N° 10 en la plataforma SECOP II, denominado "PROPUESTA ECONÓMICA", el cual deberá presentarse en pesos colombianos, en valores enteros incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO.

Se seleccionará el método de ponderación de la Propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NUMERO	METODO
1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre definitivo del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Sin embargo Revisado el informe final de evaluación y el acto administrativo de adjudicación, se observó que la entidad se limitó a citar los métodos de evaluación de la oferta económica, que se establecieron en el pliego de condiciones, sin explicar la TRM vigente que dio lugar al método utilizado, lo que impidió la verificación de la evaluación al equipo auditor, por tanto se recomienda ser más exactos y explicativos a la hora de reportar la información de las evaluaciones de los procesos, de manera que la aplicación de los métodos pueda ser corroborada tanto para los proponentes como para los terceros interesados.

Etapas Contractual

El numeral 71.3. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS -Gestión documental y entregables, del anexo técnico establece lo siguiente:

ENTREGABLES	VERIFICACIÓN EQUIPO AUDITOR
Actividades previas:	No se evidencia ni en plataforma SECOP II, ni en el expediente digitalizado los cronogramas y plan



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Cronograma general de actividades mensuales Cronograma de actividades para jornadas de esterilización Plan de trabajo para la divulgación de actividades	de trabajo del contratista.
Entregables durante la ejecución del contrato. <i>1. caracterización de animales - 2. Registros de valoración médica inicial - 3. Historias clínicas de todos los animales atendidos - 4. Registro fotográfico de todas las actividades realizadas - 5. Reporte de cirugías en jornadas de esterilización. - 6. Reporte consolidado de animales intervenidos por jornadas de esterilización, brigadas médicas veterinarias y urgencias veterinarias - 7. Registro de medicamentos usados y/o entregados - 8. Actas de adopción de animales - 9. Registro de ingresos y egresos de insumos, elementos, dotación y demás objetos del almacén de la Alcaldía Local. - 10. Actas y listados de jornadas de sensibilización y educación</i>	El equipo auditor no evidencia ni en plataforma SECOP II, ni en el expediente digitalizado actas, registros, reportes o informes a cargo del contratista.

Componentes del contrato

Componentes	Verificación Equipo Auditor
COMPONENTE I: SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA El ejecutor deberá desarrollar las jornadas en los barrios priorizados y en horarios acordes con las dinámicas sociales de la localidad teniendo en cuenta el enfoque diferencial, lo cual se revisará en el Comité Técnico	No se evidencia en la plataforma SECOP II, ni en el expediente digitalizado actas, reportes o informes que acrediten la realización de este componente.
COMPONENTE II: URGENCIAS MÉDICO	No se evidencia en la plataforma SECOP II, ni en el expediente digitalizado reportes, actas o

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 36 de 81



VETERINARIAS El ejecutor deberá atender de manera inmediata las urgencias médico veterinarias reportadas para animales en situación de vulnerabilidad en la localidad de Los Mártires	informes que acrediten la realización de este componente.
COMPONENTE III. BRIGADAS MÉDICO VETERINARIAS El operador deberá reunirse con personas, organizaciones proteccionistas y delegados de instancias de participación local (Mesa Local PYBA y Consejo Local PYBA), con el acompañamiento de la Alcaldía Local de Los Mártires a para definir las zonas de realización de las brigadas y definir la metodología de estas	No se evidencia en la plataforma SECOP II, ni en el expediente digitalizado actas que acrediten las reuniones y brigadas realizadas.
Servicio iv. educación y promoción de adopción responsable de animales	No se evidencia en la plataforma SECOP II, ni en el expediente digitalizado actas que acrediten reuniones para la educación y promoción de la adopción responsable.

Pagos.

Revisada la forma de pago establecida en la minuta del contrato, se encuentra que se realizarán cuatro (4) pagos contra avance de ejecución, previa presentación del plan de trabajo/cronograma de actividades, evidencias, soportes y el informe correspondiente al periodo ejecutado. Revisados SECOP II y el expediente digitalizado, no se encuentran informes de actividades del contratista o la solicitud de pago.

Modificación contractual

Revisando la plataforma SECOP II, se observó que mediante solicitud por parte del contratista No 2022-641-003271-2 del 08 de junio de 2022 las partes realizaron una modificación al contrato en mención, de Prorroga de 1 mes de ejecución, es decir hasta el 13 de julio de 2022. Posteriormente se realizó una segunda prórroga, por el termino de 1 mes, es decir, hasta el 13 de agosto de 2022.Sin



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

embargo, llama la atención que a pocos días de vencerse dicha prórroga no se observa ninguna gestión, ni evidencias que muestren la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, ni pagos que demuestren la ejecución presupuestal de dicho contrato.

Publicación de los documentos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

De la verificación realizada al cumplimiento de estas disposiciones por parte de la Alcaldía local de Los Mártires al contrato No. 184 de 2021, se observa que, en la plataforma secop II no se encuentran publicados los siguientes documentos:

- Hojas de vida del talento humano requerido
- Certificaciones de cumplimiento de la supervisión
- Informes de ejecución
- Cuentas de cobro
- Pagos al contratista

Proceso: FDLM-SAMC-01-2021

Contrato: fdm-cps-133-2021

Fecha de inicio: 13/09/2021

Fecha de finalización: 12/03/2022

Valor: \$ 206.179.884 cop

Duración: 5 meses

Contratista: Fundación Para El Desarrollo Sociocultural Deportivo Y Comunitario - FUNDESCO

Modalidad: selección abreviada por menor cuantía

Objeto: Prestar los servicios profesionales, técnicos y logísticos para realizar acciones que promuevan el empoderamiento y desarrollo de estrategias de cuidado para las mujeres cuidadoras en todas sus condiciones y diversidades de la localidad de los Mártires, en el marco del proyecto no. 2065

LINK: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2179751&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Etapas precontractual.

De acuerdo con el **pliego de condiciones** del proceso, era requisito habilitante en la categoría de “experiencia” acreditar mediante el RUP mínimo 3 y máximo 5 contratos relacionados con el objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o mayor a DOS VECES el valor del presupuesto oficial. Así mismo, estos contratos relacionados debían encontrarse contenidos como mínimo en 4 de los códigos de clasificación previstos por la entidad, que en total sumaban 6 códigos.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 38 de 81



El establecimiento de los anteriores requisitos puede resultar restrictivo a la pluralidad de oferentes, en tanto se exige un alto presupuesto, superior a los 450 salarios mínimos de acuerdo con las mismas disposiciones del pliego, y una gran especificidad en todos los contratos relacionados como experiencia, que deben incluir 4 de los 6 códigos previstos en el proceso. Esta posible restricción incluso fue manifestada como una observación al pliego de condiciones, la cual fue desestimada por la entidad al considerar que los criterios adoptados se encontraban acordes al principio de selección objetiva.

Sin embargo, se recuerda a la entidad que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, artículo 5 numeral 1, la exigencia de requisitos habilitantes dentro del proceso debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, norma que es interpretada por el Manual de Requisitos Habilitantes de CCE como la proporción que debe existir con el objeto, valor, complejidad, plazo, forma de pago y riesgo asociado, pues los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación.

De la misma manera, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.6.2 señala que los requisitos habilitantes deben tener en cuenta:

(a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

A partir de esta normativa, se hace un llamado a la Alcaldía Local para que a la hora de establecer los requisitos habilitantes al interior de un proceso de contratación tenga en cuenta las características propias del proceso y busque la mayor participación posible de oferentes, sin prever requisitos tan estrechamente vinculados al contrato que puedan terminar restringiendo la participación.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el análisis de sector pierde fundamento si dentro de los estudios previos y pliegos de condiciones se estipula y define información diferente a la que resulta de dicho análisis, pues el Equipo Auditor pudo evidenciar que en el punto “Análisis de la demanda” del documento nombrado, se citan y verifican 4 contratos de entidades que han adelantado procesos con objetos contractuales similares y en los cuales, en ninguno se solicita que la experiencia se acredite con contratos que sumen el doble del valor del presupuesto definido oficial para el contrato a ejecutar.

En la formulación del **análisis del sector** presentado por la entidad se evidencian algunas falencias. En primer lugar, para el análisis de la demanda no se tuvo en cuenta el plazo ni los valores de los 4 contratos estudiados, lo que no permite determinar de manera precisa el desarrollo del proceso y, especialmente, no permite identificar claramente los costos promedio. Pasar por alto esta característica de los contratos desconoce lo recomendado por Colombia Compra Eficiente en la guía para la



elaboración de estudios de sector, que determina que en el análisis se deben estudiar los cronogramas y los tiempos establecidos, y dificulta el logro del fin previsto, como lo es el proporcionar a la Entidad herramientas para tomar mejores decisiones de compra a partir de las experiencias de contratación previas.

En segundo lugar, el Equipo Auditor pudo evidenciar en el Análisis de Sector realizado por la Alcaldía, que no se sigue las indicaciones brindadas por CCE en la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector, G-EES-02 en lo que refiere al Estudio de la Demanda, pues en dicho apartado solo se puede observar cómo adquirieron las Entidades Estatales en el pasado el bien, obra o servicio con el cual se pretende ejecutar el contrato, pero no se encuentra como la Entidad contratante adquirió los mismo en el pasado. El Equipo Auditor, entiende tal como lo dice la guía, que aun que dicho documento no debe ser utilizado de manera mecánica, el hecho de seguir sus recomendaciones ayudara a la Entidad contratante a adquirir la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía y promoción de la competencia y manejo de riesgos.

En tercer lugar, para el análisis de la oferta se identifican 27 potenciales proveedores, de los cuales se analizan los índices financieros, sin embargo, no se explica cómo fueron identificados y escogidos estos proveedores. La falta de claridad sobre el origen de la identificación de proveedores realizada por la Entidad llama la atención, pues en la misma guía de CCE mencionada en el párrafo anterior se recomienda el uso de bases de datos e información como el SIREM, las bases de datos de las Cámaras de Comercio u otras empresariales o sectoriales, con el fin de obtener información verídica y actualizada. Preocupa al equipo auditor que no se haya hecho uso de estas herramientas para verificar los proveedores al interior del proceso de contratación, y se invita a la Alcaldía Local no solo a su uso sino a una documentación completa de la forma en la que se ha llevado a cabo el proceso.

Para la elaboración de los **estudios de mercado** se analizan por parte de la Entidad 3 cotizaciones, pero no es claro cómo fueron obtenidas. En este sentido, se recuerda que se ha señalado como una buena práctica en la contratación la apertura a cotizaciones a través de la plataforma SECOP II mediante el proceso de Solicitud de Información a Proveedores, por lo que se recomienda a la Entidad hacer uso de esta herramienta para permitir la pluralidad de cotizaciones y obtener con ello una mejor información acerca del mercado.

Así mismo, no se evidencia en los expedientes soporte de solicitud de las cotizaciones a los proveedores, es decir, no hay documento que permita determinar si las mismas se presentaron a través de mensaje público de SECOP II, correo electrónico, comunicaciones oficiales por el aplicativo ORFEO o si estas se realizaron presencialmente en las visitas técnicas realizadas por la entidad. Lo anterior, debe quedar registrado en el estudio de mercado y del sector, con el fin de garantizar la veracidad y transparencia de las cotizaciones.



Se recuerda que tanto desde Colombia Compra Eficiente como desde el Nivel Central se ha recomendado a las entidades estatales definir los formatos de solicitud de cotización que permitan una participación uniforme del mayor número posible de interesados (CCE, Guía para la elaboración de estudios previos) y adelantar un estudio juicioso que contemple las diferentes variables sin que el análisis se limite a las “consabidas 3 cotizaciones” (Secretaría Distrital de Gobierno, Manual de buenas prácticas en la actividad contractual).

Llama también la atención que los precios en las 3 cotizaciones analizadas por la Alcaldía Local son bastante similares, presentando los siguientes totales:

EMPRESA COTIZANTE	TOTAL COTIZADO RECURSOS HUMANOS	TOTAL COTIZADO OTROS ITEMS
SOTAVENTO GROUP S.A.S	\$ 33.320.000	\$ 220.054.800
PRODEPORT	\$ 32.130.000	\$ 210.192.080
ASOCOL	\$ 30.345.000	\$ 200.916.030

De esta manera, el análisis únicamente de 3 cotizaciones sin haber permitido la concurrencia amplia de interesados puede haber contribuido a una distorsión del mercado analizado en la que, quienes sí presentaron precios, manejan unos valores bastante similares para de esta manera determinar el costo final del proceso. Con lo anterior, se evidencia la importancia de utilizar diferentes variables para la determinación del valor del proceso y de la invitación amplia a presentar cotizaciones, por lo que se recomienda a la entidad hacer uso de los mecanismos previstos para este objetivo.

posteriormente y dado que inicialmente se presentaron 24 manifestaciones de interés a través de la plataforma SECOP II, la Alcaldía Local con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en el pliego de condiciones del proceso realizó sorteo mediante balotas para habilitar únicamente a 10 interesados para presentar ofertas en el proceso.

Sin embargo, la entidad manifiesta que por error involuntario publicó el listado de oferentes habilitados sin excluir los interesados que no resultaron favorecidos en el sorteo, por lo que solo se evalúan las propuestas de quienes resultaron habilitados de acuerdo con el acta de sorteo publicada en SECOP II. En este sentido, 3 personas jurídicas presentaron sus ofertas al interior del proceso, pero una de ellas no había resultado habilitada en el sorteo, por lo que solo se evalúan las propuestas de los dos oferentes habilitados (FUNDIPAL y FUNDESCO).

Teniendo en cuenta estos eventos, se recomienda a la Alcaldía Local que antes de considerar la realización de sorteos para limitar la presentación de ofertas al interior de un proceso de contratación verifique la participación histórica en este tipo de procesos y considere si realmente existe una alta probabilidad de recibir más de 10 ofertas, pues se debe tener en cuenta que el no habilitar a más de la



mitad de los interesados, como ocurre en este caso, puede limitarse la participación de quienes sí tienen interés de presentar ofertas y, en consecuencia, contar con una muy baja participación de oferentes.

Publicidad de la Información

No se encuentran publicados en la plataforma SECOP II ninguno de los informes de actividades o certificados de cumplimiento que den cuenta del estado de la ejecución del contrato, lo cual desconoce la normativa relativa al deber de publicidad de la información por parte de las entidades estatales.

Este deber se encuentra previsto en el principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, así como en los mandatos del artículo 10 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. De la misma manera, en la normativa expedida desde el Nivel Central se ha previsto la necesidad del cargue de información tanto en el Manual de Buenas Prácticas en la Contratación como un deber de verificación supervisor del contrato previsto en el numeral 18 dentro de las obligaciones generales de la supervisión e interventoría.

Los documentos presentes en el expediente digitalizado se encuentran muy desorganizados, lo cual dificulta la revisión externa y el control del proceso por parte de la entidad estatal. Así, los documentos propios de la etapa precontractual se encuentran en un mismo archivo pdf y mezclados con los informes de ejecución, y los informes de ejecución no se encuentran organizado de manera consecutiva. Por lo tanto, y de acuerdo con los parámetros normativos relativos a la publicidad de la información mencionados previamente, se invita a la Alcaldía Local a llevar a cabo la organización adecuada de su expediente digitalizado para facilitar la consulta de los documentos contractuales.

Adicionalmente, no se encuentra el documento de designación del equipo evaluador ni en SECOP II ni en el expediente digitalizado, lo cual impide verificar la correcta revisión de las propuestas presentadas y resulta contrario a lo designado normativamente respecto al deber de las entidades estatales de publicar toda la información relativa al proceso contractual.

Etapas Contractual

Como factor evaluable dentro del proceso, en el factor técnico adicional la entidad decidió otorgar 20 puntos adicionales a quien ofreciera 60 entradas a un centro de relajación o masaje y otros 20 puntos adicionales a quien ofreciera **200 kits de cuidado para manos**, como se evidencia en el pliego de condiciones del proceso:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

B. FACTOR TECNICO ADICIONAL

Se asignará un puntaje de hasta CUARENTA (40) puntos al proponente que ofrezca adicional a los factores habilitantes mínimos requeridos, lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Quien ofrezca sesenta (60) entradas a un centro de relajación o masaje como jornada de respiro enfocada al autocuidado físico y de esparcimiento mental, garantizando medidas de bioseguridad.	20

Página 33 de 51



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

Quien ofrezca doscientos (200) KIT DE CUIDADO PARA MANOS como símbolo del autocuidado físico de las personas cuidadoras Cada kit deberá contener: Una piedra pómez Un Cepillo de cerdas para manos Una Crema nutritiva para manos de 100 ml Un frasco de Gel antibacterial con alcohol de limpieza protector para manos (100 ml)	20
---	----

Dicho ofrecimiento se realizará mediante el formulario denominado "Factores Técnicos Adicionales", el cual debe venir firmado por el representante legal del proponente e incorporar las condiciones técnicas de la oferta

NOTA: El cumplimiento del presente factor técnico adicional no generará costo alguno a la entidad, razón por la cual, no se realizará modificación al contrato, ni a la ecuación económica del mismo.

Fuente: Imagen tomada del pliego de condiciones definitivo- Páginas 33 y 34

De conformidad con esta solicitud de la entidad, la empresa FUNDESCO manifestó su compromiso de otorgar estos elementos adicionales, por lo cual le fueron otorgados los **40 puntos** adicionales contemplados en este factor de puntaje:

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 43 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por medio de este documento la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO Y COMUNITARIO – FUNDESCO- en adelante “El proponente” manifiesto:

FACTOR TÉCNICO ADICIONAL (HASTA 40 PUNTOS)

Para la asignación del puntaje de este criterio de evaluación el proponente deberá junto con la presentación de su propuesta ofrecer los criterios requeridos en el numeral 4.1 del pliego de condiciones, el puntaje será otorgado de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE	MARQUE CON UNA (X) (DEL OFRECIMIENTO PROPUESTO)
Quien ofrezca sesenta (60) entradas a un centro de relajación o masaje como jornada de respiro enfocada al autocuidado físico y		

Calle 37 No. 17-11 Teléfonos 4787783 – 3115639194
gerencia@fundescocolombia.com - pazycorruvencia@fundescocolombia.com
fundacion.fundescoco@hotmail.com
www.fundescocolombia.com.co
Bogotá, D.C. - Colombia

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO Y COMUNITARIO

FUNDESCO

de esparcimiento mental, garantizando medidas de bioseguridad.	20	X
Quien ofrezca doscientos (200) KIT DE CUIDADO PARA MANOS como símbolo del autocuidado físico de las personas cuidadoras	20	X
Cada kit deberá contener: Una piedra pómez Un Cepillo de cerdas para manos Una Crema nutritiva para manos de 100 ml, Un frasco de Gel antibacterial con alcohol de limpieza protector para manos (100 ml).		
TOTAL	40	

PROponente

FIRMA:
Nombre o razón social del proponente: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO Y COMUNITARIO – FUNDESCO –
NIT. 830-133-329-1
Nombre del representante legal: GINNA MARÍA BEJARANO PINZÓN
C.C. No. 52.992.154 de Bogotá

Fuentes: Imagen tomada del documento “Formato 08- Factor técnico adicional” en la propuesta de FUNDESCO publicada en SECOP II

BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO		PONDERABLES PROCESO FOLM-SAMC-001-2021		FACTOR TÉCNICO ADICIONAL FORMATO No 08 (HASTA 40 PTS)	
N°	PROponente	OFERTA ECONOMICA (HASTA 50 PTS)	HABILITADO	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA (HASTA 50 PTS)	(HASTA 20 PTS)
		Los proponentes deberán diligenciar el formato establecido en el pliego de condiciones para la presentación de la oferta económica.			Quien ofrezca doscientos (200) KIT DE CUIDADO PARA MANOS como símbolo del autocuidado físico de las personas cuidadoras Cada kit deberá contener: Una piedra pómez Un Cepillo de cerdas para manos Una Crema nutritiva para manos de 100 ml, Un frasco de Gel antibacterial con alcohol de limpieza protector para manos (100 ml)
1	FUNDACION NUEVA VIDA PARA UN PAIS LIBRE - FUNDIPAL	\$ 206.705.051,00	NO HABILITADO	0,00	0
9	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO Y COMUNITARIO FUNDESCO	\$ 206.173.084,00	HABILITADO	49,50	20

Fuente: Imagen tomada del documento de evaluación técnica definitiva

Sin embargo, dentro de los documentos de ejecución del contrato presentes en el expediente digitalizado no se encuentra ninguna referencia a la entrega de estos elementos por parte del contratista, lo anterior evidencia un incumplimiento a los pliegos y obligaciones pactadas en el contrato.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 44 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por lo anterior, se recuerda a la entidad si solicita el cumplimiento de elementos adicionales en el pliego de condiciones para ser evaluados en la etapa de asignación de puntajes, debe verificar el cumplimiento de estos requisitos adicionales durante la ejecución del contrato, dado que este compromiso fue determinante para la adjudicación del contrato y su establecimiento en el pliego responde a una necesidad identificada por la Alcaldía.

Informes de actividades:

En el informe mensual de actividades No. 3, en la obligación 2 se vuelve a relacionar una actividad del informe anterior y cuya fecha se encuentra por fuera del periodo de cobro actual.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE MÁRTIRES	
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES N.º 3 INFORME DE PAGO N.º 2 PERÍODO: Del 13 de Noviembre al 12 de Diciembre	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	

Obligación Específica 2 Realizar las presentaciones públicas a que haya lugar conforme a lo estipulado en el anexo técnico.	Se realizó presentación pública ante la comunidad el día 03 de Noviembre a través de la plataforma virtual meet socializando el número de contrato, valor, duración, objetivos, componentes, equipo de trabajo, resultados esperados, actividades generales del contrato y formas de participación.	Re ar
--	---	----------

Fuente: Imágenes tomadas de las páginas 35 y 36 del documento 133-05312022125153 en el expediente digitalizado

Estas inconsistencias en los documentos llaman la atención sobre la labor de supervisión que se está realizando desde la Alcaldía Local, pues como establece el Manual de Supervisión e Interventoría diseñado por la Secretaría Distrital de Gobierno, en la que se contempla como una función técnica del supervisor:

El supervisor deberá revisar los informes y soportes de la ejecución contractual y solicitar la ampliación, aclaración, corrección de la información y soportes, cuando así sea necesario. Por lo

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 45 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

anterior se hace un llamado al Alcalde Local, o a quien haya sido designado como apoyo a la supervisión del contrato para que se verifique la completitud y corrección de los informes de actividades presentados por parte de los contratistas, así como su correcto cargue a las plataformas de información para permitir el control de la ejecución.

Así mismo, los formatos de acta de reunión presentados por el contratista como parte de las evidencias de actividades realizadas no están diligenciados completamente en repetidas oportunidades: Faltan con frecuencia elementos como el objeto de la reunión, fecha, horas de inicio y finalización, entre otros. En este sentido, se recomienda el buen uso del formato *GDI-GPD-F029 Formato Evidencia de Reunión* dispuesto desde la entidad para llevar un control adecuado de las reuniones que se llevan a cabo al interior de los diferentes equipos de trabajo, teniendo en cuenta que toda la información que allí se plantea es necesaria para el adecuado seguimiento a las actividades realizadas.

Preocupa al equipo auditor que solo se evidencian 3 informes de actividades en el expediente digitalizado correspondientes a los siguientes periodos de ejecución:

PERIODO REPORTADO	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
13/10 2021- 12/11 2021	NO
13/11 2021- 12/12 2021	SI
13/12 2021- 12/01 2022	SI

Teniendo en cuenta que el periodo de ejecución del contrato fue del 13 de septiembre de 2021 al 12 de marzo de 2022, se evidencia que faltan por lo menos 3 informes parciales de actividades, así como el informe final de actividades. Adicionalmente, tampoco se encuentra acta de liquidación. Estas faltas de documentos impiden verificar el cumplimiento a cabalidad del contrato y su correcta finalización. Por ello, si se trata de una falta de cargue de los documentos en el expediente y en las plataformas digitales dispuestas para tal efecto, se encuentra un desconocimiento a los mandatos relativos a la publicidad de la información, que incluyen el cargue de todos los documentos contractuales dentro de los 3 días siguientes a su expedición de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por el contrario, si estos documentos nunca fueron presentados por el contratista o tramitados por la entidad, el equipo auditor alerta sobre un posible incumplimiento parcial del contrato, así como una falta en la labor de supervisión llevada a cabo por la Alcaldía Local, lo cual resulta aún más alarmante teniendo en cuenta que el plazo del contrato finalizó hace más de 5 meses.

RESPUESTA ALCALDÍA LOCAL

Este despacho informa que el contrato está en custodia de la Contraloría Local, ya que se encuentra en auditoria

de desempeño código No 142 PAD 2022.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 46 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se adjunta oficio con la solicitud con radicado de entrada No 20226410043842 y respuesta con No 20226420507311 del día 09 de agosto del presente año, lo cual prueba anteriormente argumentado. Una vez el contrato se encuentre en nuestra custodia adicionaremos la información requerida en este punto.

RESPUESTA OCI:

No se acepta la repuesta de la Alcaldía ya que independientemente del préstamo del contrato al ente de control, es evidente el incumplimiento de la entrega de factores técnicos adicionales de cuyo cumplimiento por parte del contratista, no se evidencio en la ejecución del contrato.

Para lo anterior es suficiente la información que reposa en la plataforma SECOP y la copia de expediente digital aportada por la alcaldía y que para la fecha de envío ya se había vencido la ejecución del contrato, en la cual se verificaron los 4 informes y sus evidencias que generaron los siguientes pagos

Fecha. Contabilización	de identificación	Valor Bruto
18/02/2022	830133329	13.049.389
17/05/2022	830133329	68.799.580
15/12/2021	830133329	12.517.214
24/12/2021	830133329	22.606.398
Total Pagado		116.972.581

Así mismo en los folios 712 al 728 reposa informe de actividades suscrito por el supervisor por un valor de \$ 87.692.020 como se evidencia en las imágenes lo cual significa una ejecución por valor de \$204.664.601 lo anterior incumple además la forma de pago pactada inicialmente que establecía 4 pagos que no superen el 90% y no 5 pagos como es el caso superando el 90% sin dejar un restante del 10% contra liquidación.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 47 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE MÁRTIRES

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES N.º 5
INFORME DE PAGO N.º 4
PERIODO: Del 13 de enero al 12 de febrero

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	CPS 133 DE 2021
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Fundación para el Desarrollo Sociocultural, Deportivo y Comunitario FUNDIDO
TIPO (CC-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	830.133.329-1
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 208.179.884
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	\$ 87.892.020
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	Contrato de Prestación de Servicios 133 de 2021 133011601060000002065 Concepto: "Mártires Ciudadanos" Marco del proyecto 2065.
FECHA ACTA DE INICIO	13 Septiembre de 2021
PRORROGA	13 de febrero al 12 de marzo de 2022
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE FINICIO	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRORROGAS Y SUSPENSIÓN)	12 febrero de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS, PARA REALIZAR ACCIONES QUE PROMUEVAN EL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CUIDADO PARA LAS MUJERES CIUDADANAS EN TODAS SUS CONDICIONES Y DIVERSIDADES.

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES

INFORMACIÓN ADICIONAL

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSION
	REMIS		
CONTRATISTA			

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a los trabajos efectivamente desarrollados en el periodo indicado, declarando que soy responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

DESIGNACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS

DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENIOR: Una vez verificado los aportes señalados por el contratista manifiesto que este certificado ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.

MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU LIBERACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL

Nombre: GENNA M. REJARANO
Cedula: 83.994.194 de Bogotá

SUPERVISOR INTERVENIOR

Nombre: JUAN RAFAEL CABARCAS RAHMAN
Alcalde Local de los Mártires

Cargo: Supervisor

Firma: [Firma]

APoyo a la SUPERVISIÓN

Nombre: JUAN CARLOS SOSA
Cargo: Apoyo a la Supervisión

Firma: [Firma]

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 48 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Teniendo en cuenta que el contrato termino hace 5 meses y los desembolsos, y que dentro de los informes publicados no se observaron evidencias que den cuenta de la entrega del factor de calidad adicional, la oficina de control interno no acepta el argumento, Por lo anterior, se concluye que la entidad no desvirtuó lo comunicado y se valida como hallazgo en mención a la *Ausencia de evidencias que demuestren el cumplimiento de los factores ponderables de Calidad del Proceso FDLM-SAMC-01-2021 Contrato: FDLM-CPS-133-2021*

Proceso: FDLM-SAMC-005-2021.

Contrato: 197-2021

Fecha de inicio: 23/03/2022

Fecha de finalización: 22/07/2022

Valor: \$ 232.877.380 cop

Duración: 4 meses

Contratista: Fundación Construcción Local

Modalidad: Selección Abreviada por Menor Cuantía

Objeto: Contratar los servicios para la realización, coordinación y ejecución de los eventos recreo deportivos y juegos de la localidad de los mártires en el marco del proyecto 2075 recreación y deporte para una vida más sana según los anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.

Estudio De Mercado: Para definir el presupuesto oficial del contrato objeto de revisión se relaciona un análisis comparativo de precios y cotizaciones comerciales y consultas efectuadas en páginas web de proveedores de los bienes y servicios requeridos por el Fondo de Desarrollo Local, sin embargo, para la elaboración se tuvo en cuenta la Resolución 002 de 2021 “por la cual se establecen los valores de referencia aplicables a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Instituto Distrital de Recreación y deporte para la vigencia 2021 y se dictan otras disposiciones” y el Tarifario de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes IDRD. Para establecer el valor del Recurso Humano solicitado se tomaron valores de las entidades del Distrito cuya base de contratación se establece mediante contratos de prestación de servicios. Para el presente proceso se tomaron los valores de las siguientes entidades: Secretaría de Gobierno Resolución 136 De 2021, y la Resolución 002 de 2021 del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

Estudio Del Sector: Se observa en el expediente un documento de análisis del sector tal y como lo contempla el artículo: 2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015. No obstante, como ocurrió en el proceso FDLM-PSAMC-01-2021 contrato FDLM-CPS-133-2021, el Equipo Auditor pudo evidenciar, que la Alcaldía no sigue las recomendaciones realizadas por CCE en la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector G-EES-02 referente al Estudio de la Demanda, pues allí solo se puede observar el análisis de contratos ejecutados con objetos similares en vigencias anteriores por diferentes Entidades a nivel Nacional, haciendo falta el análisis de contratos relacionados con el bien o servicio a contratar por la Alcaldía de Mártires en vigencias anteriores. El hecho de seguir tales recomendaciones ayudara a la

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 49 de 81



Entidad contratante a adquirir la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía y promoción de la competencia y manejo de riesgos.

La metodología utilizada para el cálculo de los indicadores financieros y de capacidad organizacional del proceso de contratación de este estudio se realizó promediando los indicadores establecidos para tres procesos de servicios similares realizados a nivel del país con actividades de tipo eventos Recreo-Deportivos de manera que se busque garantizar la selección más cercana al mercado resultando lo siguiente:

DESCRIPCION	INDICE EXIGIDO
Liquidez: Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 2,91
Nivel de endeudamiento: Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 28%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 10,31 o indeterminado
Rentabilidad del patrimonio: Utilidad operacional /dividida/ por el patrimonio	Mayor o igual al 24% o 0,24
Rentabilidad del activo: Utilidad operacional /dividida/ por el activo total	Mayor o igual al 20% o 0,20

Capacidad Financiera Solicitada: La metodología utilizada para el cálculo de indicadores financieros y de capacidad organizacional del presente proceso según el documento “(03) ANALISIS DEL SECTOR EVENTOS RECREATIVOS 2075 2021 VF.pdf” se realizó mediante un análisis de tres procesos llevados a cabo por otras Entidades de Nivel Nacional donde se adquirieron bienes y servicios de carácter similar a los que la Alcaldía de Los Mártires pretendía adquirir mediante el presente contrato, y adicionalmente, se realizó un análisis de los Indicadores Financieros que se encontraban en el Registro Único de Proponentes – RUP de 5 potenciales proveedores que podrían dar respuesta a la necesidad expuesta por la Entidad con corte al 2020 y publicados en la plataforma SECOP II.

Como se puede ver a continuación, la primera tabla hace referencia al resultado de los valores promediados de los indicadores financieros de los 5 potenciales proveedores, la segunda tabla hace referencia al resultado de los valores promediados de los indicadores de los tres procesos ejecutados por otras Entidades del Nivel Nacional, y finalmente, la última tabla es el resultado de los valores promediados de las dos primeras tablas.

INDICADORES FINANCIEROS (MUESTRA DE EMPRESAS OFERENTES)	
RESUMEN	VALOR
LIQUIDEZ	26.67
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	20%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	209.17
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	0.48
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	0.33



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Tabla No. 1

INDICADORES FINANCIEROS (MUESTRA DE PROCESOS CONTRACTUALES PUBLICADOS)	
RESUMEN	VALOR
LUQUIDIZ	3.98
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	36%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	8.95
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONI	0.13
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	0.11

Tabla No. 2

INDICADORES FINANCIEROS (PROMEDIO DE LAS DOS MUESTRAS)	
RESUMEN	VALOR
LUQUIDEZ	15.32
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	28%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	109.06
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONI	0.31
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	0.22

Tabla No. 3

FUENTE: Plataforma SECOP II – Documento “(03) ANALISIS DEL SECTOR EVENTOS RECREATIVOS 2075 2021 VF.pdf”

Finalmente, y según el documento “(03) ANALISIS DEL SECTOR EVENTOS RECREATIVOS 2075 2021 VF.pdf” y los Pliegos de Condiciones, la Alcaldía de Los Mártires decide definir los siguientes Indicadores de Capacidad Financiera y de Capacidad Organizacional:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIEROS	
INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDIZ	2.91
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	28%
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	10.31
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	0.24
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	0.20

FUENTE: Plataforma SECOP II – Documento “(03) ANALISIS DEL SECTOR EVENTOS RECREATIVOS 2075 2021 VF.pdf”

Como se puede observar, los indicadores seleccionados y definidos para el presente proceso difieren en su mayoría de los resultados obtenidos del análisis y estudio del sector realizado por la Alcaldía, teniendo como único indicador acorde al mismo el que refiere al Nivel de Endeudamiento. Lo anterior puede generar incertidumbre a los interesados en el proceso, toda vez que, no se entiende el por qué cambiaron los resultados del Análisis realizado.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 51 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Etapas de Selección: Comité evaluador

Al revisar la plataforma SECOP II y los Expedientes Digitales, no se logró encontrar el memorando de Designación del Comité Evaluador el cual hace parte del procedimiento que se lleva a cabo a la hora de ejecutar un contrato por modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía tal como lo dice el instructivo *GCO-GCI-IN012 Instrucciones para modalidad de selección abreviada - menor cuantía*. Dicho documento se hace pertinente para el Equipo Auditor, ya que es necesario corroborar que los nombres allí asignados para cumplir la función de Comité Evaluador sean los mismos que aparecen en los documentos de evaluación de los componentes Jurídico, Financiero y Técnico.

Etapas de ejecución:

Informes

En la plataforma SECOP II y en los Expedientes Digitales enviados por la Alcaldía no se encuentran los informes sobre la ejecución de actividades y desarrollo del proyecto, de conformidad con los formatos e instructivos establecidos por el Fondo que el contratista debía entregar mensualmente. tal como lo describe la Clausula 3 - Obligaciones Generales del contrato en el Ítem No. 9.

Ejecución Financiera Y Presupuestal: Según los Pliegos de Condiciones y la Minuta del Contrato los pagos por parte de la Alcaldía al contratista se darían de la siguiente manera:

No. PAGO	VALOR - PORCENTAJE	REQUISITOS ESPECIFICOS	REQUISITOS GENERALES
1	\$ 69.863.214 - 30%	1) plan de trabajo, 2) aprobación del cronograma de actividades, soportes del cumplimiento en la presentación pública y presentación a la Junta Administradora Local de los Mártires, 4) soportes como técnicos de seguimiento. 5) vinculación del recurso humano.	a. Informe de actividades, formalizado en el formato GCO-GCI-F110 disponible en la Intranet de la Secretaría de Gobierno, en formato PDF. b. Certificado de Cumplimiento debidamente firmado y con los valores a pagar correctamente liquidados y datos del Contrato c. Factura electrónica de venta generada por el Proveedor o Contratista, sin decimales. d. Certificación del Revisor Fiscal y/o Representante Legal indicando el cumplimiento del pago de la seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis meses. Si adjuntan pagos de aportes parafiscales deben corresponder al periodo cobrado. e. Certificación bancaria f. Certificación Ingreso Almacén (SI APLICA) g. Certificación suscrita por el representante legal
2	\$ 69.863.214 - 30%	1) soportes de identificación y caracterización de los puntos de interés plan de ruta para los recorridos de la iniciativa “bici recorriendo Mártires” 2) soportes plan de comunicaciones y difusión (actas, material fotográfico), ingreso al almacén del fondo de elementos y puesta a marcha iniciativa “festival mayor”, 3) ingreso al almacén del fondo de elementos para el desarrollo de los “juegos ancestrales”.	
3	\$ 69.863.214 - 30%	1) desarrollo a satisfacción de actividades concernientes a la iniciativa juegos ancestrales, 2) desarrollo a satisfacción de las actividades referentes a la iniciativa festival mayor 3) entrega y sistematización de listados de participantes de las iniciativas festival mayor y juegos ancestrales, entrega y legalización a satisfacción de los elementos sujetos a ingreso al almacén del fondo.	
4	\$ 23.287.738 - 10%	Informe de liquidación detallando todas las actividades realizadas bajo los parámetros establecidos por el FONDO y que apliquen para el momento de la liquidación.	

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 52 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

			o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis h. Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista. i. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. j. Acta de Liquidación del contrato debidamente firmada (en caso de que sea el último pago)
--	--	--	--

Luego de que el Equipo Auditor revisara la información que reposa en la plataforma SECOP II y en los Expedientes Digitales, no se logró evidenciar ninguno de los documentos nombrados en la anterior tabla los cuales eran requisito indispensable para que la alcaldía ejecutara los respectivos desembolsos. Adicionalmente, no se evidencian los informes financieros que el contratista debía presentar de manera mensual a la Alcaldía como lo dice la Clausula No. 4 – Obligaciones Especificas, en el Ítem 10 de la minuta contractual, impidiendo saber cuál ha sido el desarrollo financiero y presupuestal que ha tenido el contrato.

Modificación Contractual:

Teniendo en cuenta que el contrato tenía un plazo de 4 meses y terminaba el 22 de julio de 2022, la Alcaldía local realizó Prorroga Contractual, hasta el 22 de agosto de 2022, no obstante como se menciona en el párrafo anterior, no se observa ejecución contractual ni presupuestal por ninguna de las partes que demuestre su cumplimiento.

Proceso: FDLM-SASI-02-2021

Contrato 193-2021

Modalidad: Selección Abreviada por Subasta Inversa

Plazo: 4 meses

Valor: \$640.431.983

Fecha de inicio: 17 marzo de 2022

Fecha de terminación: 16 de julio de 2022

Objeto: Adquisición de elementos para la dotación de la casa de la juventud y el centro de atención integral a la diversidad sexual y de géneros (CAIDSG) de la localidad de los mártires, de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en las fichas técnicas.

Link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2445761&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 53 de 81



Etapa Precontractual

Análisis de la demanda: Si bien la utilización de precios históricos es una forma válida de realizar estudios de la demanda del mercado, este debe realizarse a contratos similares. En este caso, encuentra el equipo auditor que, únicamente se tomó como insumo para hacer el análisis comparativo, procesos con objetos similares, esto es, la adquisición de mobiliarios y elementos musicales, deportivos, de belleza, entre otros, dejando de lado, aspectos de gran relevancia como cuantía, plazo, proponentes que se presentaron, las condiciones de pago y el comportamiento de los contratistas.

Indicadores Financieros: Es importante destacar que, la cuantía del proceso es uno de los elementos principales para determinar el porcentaje de los indicadores financieros, pues a mayor cuantía, mayor es la complejidad del proceso y por ende mayor debe ser la capacidad del proponente para cumplir. Dicho esto, revisados los procesos utilizados para determinar los índices financieros del proceso bajo estudio, se evidencia que las cuantías difieren del valor del presupuesto oficial (641,165,151), bien sea porque están muy por encima este (*Ej: proceso de 1.292.080.333*) o por debajo del mismo (*Ej2: Proceso de 151.852.282*). Por lo tanto, al promediarse los indicadores de estos procesos, no se logra atender las particularidades, complejidades, y características propias de la adquisición que se pretende adelantar, pues su cuantía y exigencias son distintas. En estos casos, se deben buscar procesos no solo con objetos similares al que se está adelantando.

2020	ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL FDLSC-SASI- 046-2019	ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO FDLT-PSASIE- 001-2020	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA ALPA-SASI- 003-2021	ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON FDLF-SASI- 14-2020	ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE FDLSF-SASI- 001-2020	PROMEDIO
Liquidez	1,50	1,37	1,30	1,95	1,64	1,55
Nivel de endeudamiento	60%	61%	60%	54,0%	59%	59%
Razón de Cobertura de Intereses	1,50	1,67	3,00	2,48	1,86	2,10
Rentabilidad sobre el Patrimonio	3%	3%	15%	12,0%	4,0%	7%
Rentabilidad sobre el Activo	3%	5%	5%	30,0%	5%	10%

Fuente: Pantallazo Documento ANÁLISIS DEL SECTOR. pdf-consultado en la plataforma SECOP II)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Estudio del mercado: Si bien se indica que las cotizaciones se solicitaron por correo electrónico, visita presencial o directamente en la página web, no se encuentran en la plataforma SECOP II, ni en el expediente digital allegado por el FDLM, la evidencia de las solicitudes de cotización realizada a los posibles proveedores. Lo anterior, con el fin de garantizar la transparencia de estas.

Pliego de condiciones

De conformidad con el numeral 5, *REGLAS PARA LA HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS*, en el proceso de selección por selección abreviada, el FONDO debía designar un comité asesor evaluador. Revisada la plataforma SECOP II no se encuentra publicado el memorando. Para el equipo auditor, este documento se hace necesario con el fin de corroborar que el comité designado por el abogado y aprobado con la firma del ordenador del gasto es el mismo que firma en los informes de evaluación.

Criterios de evaluación

El equipo auditor evidenció que, para desarrollo de la subasta inversa, se presentaron 3 proponentes, de los cuales 2 quedaron habilitados para la presentación de puja. Sin embargo, se logró identificar que en el evento de subasta solo uno de los proponentes realizó un lance de precios al lote No. 4, lo que conlleva la adjudicación del contrato. Para los lotes No. 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8 no hubo ninguna oferta por parte de los proponentes, lo que claramente afecta la naturaleza de la “puja” en la subasta inversa.

Ahora bien, es claro que en esta modalidad los proponentes que se presentan lo hacen con el fin de participar en la puja y ganar con el “menor precio”, sin embargo, la empresa COLDEGRAP no realizó ninguna actuación dentro de la subasta, misma empresa que, según las observaciones de otro proponente (SUFORMA S.AS) había presentado documentación falsa al proceso. Sin embargo, al no ser la Entidad competente para determinar la falsedad de documentación de un proponente partieron del principio de la Buena fe y se continuó con el proceso validando la participación de este.

Etapa Contractual

Modificación contractual: Durante la verificación documental en la plataforma SECOP II, se logró identificar que la alcaldía local realizó prórroga por 02 meses, es decir hasta el 16 de septiembre de 2022, sin embargo Una vez verificada la información del contrato 193 de 2021, no se encuentra en la

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 55 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

plataforma SECOP II, ni en el expediente digital los informes que aseguren el cumplimiento de las obligaciones pactadas por el contratista, pese a que el contrato se encuentra en ejecución desde el 17 de marzo de 2022.

Así mismo **Supervisión del contrato:** se evidencia una ausencia en el proceso de supervisión del contrato, ya que no se encuentran el informe de la supervisión a las entregas por parte del contratista, pese a que, dentro de sus obligaciones se encuentra la de verificar la correcta ejecución del contrato, el cual se está ejecutando desde el 17 de marzo de 2022. Teniendo en cuenta además que el contrato está próximo a terminar su ejecución, se corroboró que no hay evidencia de su ejecución contractual y presupuestal.

Ingresos y Salidas del Almacén

Tratándose de un contrato de compraventa, el ejecutor debía entregar a FDLM los elementos para su ingreso y salida del almacén, atendiendo los formatos y demás documentos dispuestos para tal fin. Revisados los documentos de ejecución del proceso, no se encuentra acta o constancia de entrada al almacén de los bienes objeto del proceso, ni la constancia o entrega de estos a la comunidad.

Obviando lo dispuesto en el procedimiento *interno GESTIÓN CORPORATIVA Código: GCO-GCI-P002 GESTIÓN CORPORATIVA INSTITUCIONAL Versión: 05 Procedimiento de ingresos y egresos de bienes en el almacén Vigencia desde 15 de septiembre de 2021*

Cumplimiento Del Cronograma Del Proceso

Las fechas previstas en el cronograma se cumplen parcialmente, en la medida en que la firma, entrega de garantías y aprobación de la póliza se realizan con posterioridad a la fecha prevista en el cronograma electrónico. La firma del contrato y entrega de garantías estaba prevista para el 28 de diciembre de 2021, realizándose estas actividades después de lo dispuesto en cronograma electrónico, esto es, el 31 de diciembre.

Frente a esta situación, el contratista podría encontrarse sujeto al procedimiento para la declaratoria de incumplimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con las consecuencias que trae a su vez esta declaratoria, tales como la imposición de multas y sanciones y la efectividad de la cláusula penal y de las garantías constituidas. Para el supervisor del contrato esto podría significar una falta gravísima, una inhabilidad por un término de 5 años y la responsabilidad solidaria con el contratista por los perjuicios causados, según lo establecido en el artículo 84 de la misma Ley.

Proceso: FDLM-SASI-03-2021

Contrato: 194-2021

Fecha de inicio:

Fecha de finalización.

Valor: \$ 374.198.710 cop

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 56 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Duración: 4 meses

Contratista: American Outsourcing S.A.

Modalidad: Selección Abreviada Subasta Inversa - SASI

Objeto: Adquisición de elementos para dotación tecnológica de las sedes educativas Eduardo Santos Sede A, República Bolivariana de Venezuela Sede A, Liceo Nacional Agustín Nieto sede única y Panamericano sede única. De la localidad de los mártires, de conformidad con las especificaciones y cantidades establecidas en las fichas técnicas

LINK:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/IndexnoticeUID=CO1.NTC.2448994&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Etapas Precontractual

Designación del Comité Evaluador De conformidad con el Instructivo GCO-GCI-IN009 Instrucciones para modalidad de selección licitación pública, versión 5 del 9 de diciembre del 2021, el ordenador del gasto del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires debía designar mediante memorando un comité evaluador para adelantar la evaluación de los proponentes de manera objetiva. La plataforma SECOP II y expedientes digitales no se encuentra publicado el memorando. Para el equipo auditor, este documento se hace necesario con el fin de corroborar que el comité designado por el abogado y aprobado con la firma del ordenador del gasto es el mismo que firma en los informes de evaluación.

Estudio de mercado

Según el Documento Estudios Previos, el costo total del contrato se definió a partir de un Estudio de Mercado consistente en la comparación de precios ofrecidos a través de cotizaciones entregadas por las siguientes empresas:

- Darza TECH
- The Mark
- Sistemas y Copiadoras S.A.S

Al revisar la documentación publicada en la plataforma SECOP II y en los Expedientes Digitales enviados por la Alcaldía, no se logró encontrar documentos donde indiquen la manera en que dichas cotizaciones fueron allegadas a la Alcaldía, si las mismas fueron solicitadas por medio de correo, vía telefónica o por medio de la plataforma SECOP II. La anterior documentación se hace primordial con el fin de corroborar la trazabilidad de toda acción que se lleve a cabo dentro del proceso de contratación,

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 57 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Etapas Contractual

Información Financiera y Presupuestal:

Según los Pliegos de condiciones y Estudio Previo, el valor total del contrato se pagaría contra entrega de los productos que el contratista debía entregar para cada sede educadita, es decir, se pagaría el 100% del valor del contrato, una vez se recibiera a satisfacción los bienes, previo al trámite administrativo correspondiente de la presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor y apoyo a la supervisión del contrato y el contratista.
- Certificado de cumplimiento y actas de recibo a entera satisfacción del fondo de desarrollo local de Los Mártires.
- Entrega y aprobación del cronograma concertado.
- Acta de ingreso y egreso de los bienes al almacén del DFLM
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- RUT, RIT y factura (cuenta de cobro) y sus respectivos soportes de entrega a cada una de las personas beneficiarias.

La documentación nombrada anteriormente, no fue encontrada por el Equipo Auditor en la plataforma SECOP II ni tampoco en los Expedientes Digitales, por lo cual no fue posible definir en qué estado se encuentra la ejecución del presente contrato y si las partes cumplieron con sus respectivas obligaciones

Proceso: FDLM-139-2021 CONV-INT (62243)

Contrato: 139-2021

Fecha de inicio: 20/09/2021

Fecha de finalización: 19/03/2022

Fecha final con modificaciones: 18/08/2022

Valor: \$ 1.585.282.733

Duración: 6 meses

Duración con modificaciones:

Contratista: INFOTIC S.A.

Modalidad: Contratación Directa – Convenio Interadministrativo

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la generación de procesos de fortalecimiento de las MiPymes, fomento y promoción de cambios en cultura ciudadana en separación en la fuente y el diseño y ejecución de tres (3) procedas comunitarios de educación ambiental proceda, en la localidad de los mártires.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 58 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Etapas precontractual.

Al verificarse los documentos que fundamentan la contratación directa por vía del convenio interadministrativo, se limitan a mencionar que la conveniencia de la contratación que corresponde a :

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a contratación Directa contemplada en el Literal c), Numeral 4 del Artículo 2 Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Convenios o contratos interadministrativos, según los cuales las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

Sin embargo, llama la atención que dentro de la justificación de la contratación, no se menciona de manera exacta los móviles que tuvo la alcaldía local, para realizar esta contratación por esta modalidad y no por un proceso de selección y así mismo, no se relaciona de manera detallada por qué se tuvo en cuenta a INFOTIC como único proveedor para este convenio, cuando éste tiene como misión principal la de proyectos de tecnologías de la información y las comunicaciones, sin tener mucha relación con el objeto del convenio en mención

¿QUIÉNES SOMOS?

Infotíc S.A. es una empresa Colombiana dedicada a la integración, el outsourcing y la gerencia de proyectos en tecnologías de la información y las comunicaciones.

Fundada en el 2006, Infotíc es una sociedad de economía mixta empresa filial del orden municipal vinculada a la alcaldía de manizales organizada bajo el orden de sociedades anónimas

Infotíc es una compañía orientada a proveer servicios operativos, administrativos, tecnológicos e informáticos a entidades Públicas y Privadas que requieran un mejoramiento continuo en sus procesos no misionales. Está enfocada en la planeación, conformación, gerencia y ejecución de proyectos TIC en el sector público, bajo los parámetros que el gobierno y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones acogen sobre la masificación de gobierno en línea.

Actualmente, Infotíc se ha ido posicionando a nivel nacional como un gran aliado de diferentes alcaldías y gobernaciones en la formulación y ejecución de los proyectos liderados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en programas como Vive Digital regional y Gobierno en línea.

Sobre el particular, el equipo auditor recuerda que “la Ley 1150, en su art. 2, numeral 4, literal c, modificado por el art. 92 de la Ley 1474 de 2011”, establece que se puede celebrar un contrato interadministrativo 86

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 59 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

por la vía de la contratación directa siempre que las obligaciones emanadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Esto implica que la norma referenciada contiene, simultáneamente, una habilitación y una restricción de orden material para los funcionarios que utilicen esta figura. Si bien, la regla general para la selección de contratistas determina que la convocatoria pública se realice a través de licitación pública, selección abreviada o concurso de méritos, de forma excepcional el ordenamiento jurídico permite que, en los casos expresamente señalados por el legislador, las entidades estatales no acudan a la regla general, sino por el contrario a la contratación directa, de carácter especial y de aplicación restrictiva, que se circunscribe únicamente a las causales determinadas en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

Ahora bien, El inciso segundo del literal c) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 no puede ser interpretado como una autorización para celebrar contratos que no tengan relación con el objeto de la entidad ejecutora. La excepción que consagra dicho inciso se refiere solamente a que los contratos allí referidos no pueden celebrarse por contratación directa, sino que requieren agotar un proceso previo de licitación pública o selección abreviada.

Por lo anterior podemos decir:

la contratación directa en nuestro ordenamiento jurídico, se deben garantizar en especial, los principios de economía, transparencia y primordialmente, el deber de selección objetiva, que haga realidad la aplicación del principio de igualdad de oportunidades dentro del proceso de selección que se adelanta en la contratación directa, lo cual se traduce en que la Administración debe hacer un análisis previo a la suscripción del contrato que debe tener en cuenta la experiencia, equipos, capacidad económica, precios, entre otros, a fin de determinar si la propuesta resulta ser la más ventajosa para la entidad que contrata soportando la idoneidad del cooperante en este caso.

Proyectos y Metas.

Con el presente Convenio la Alcaldía Local de Mártires daría cumplimiento a los siguientes proyectos de inversión y metas determinados en el Plan de Desarrollo Local:

- **Proyecto No. 2060 “Localidad emprendedora y sostenible”**, cuyo objetivo es “Generar procesos de fortalecimiento de las MIPYMES ubicadas en la Localidad de los Mártires, como estrategia del desarrollo local.”. Este proyecto cuenta con las siguientes metas:

- I. Fortalecimiento de MiPymes: 32 MiPymes y /o emprendimientos.
- II. Reactivación: 32 MiPymes y /o emprendimientos.
- III. Transformación Productiva: 19 MiPymes y /o emprendimientos.
- IV. Revitalización: 22 MiPymes y /o emprendimientos.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 60 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

- **Proyecto No. 2084 “Territorio Eficiente en el Manejo y Disposición de Residuos”**, el cual tiene como meta:

I. Capacitar 200 personas en separación en la fuente y reciclaje.

- **Proyecto No. 2086 “Gestión Ante la Crisis Climática”**, el cual tiene como meta:
 - I. Implementar 3 PROCEDAS.

Según la información que reposa en la plataforma SECOP II y en los Expedientes Digitales enviados por la Alcaldía Local, se puede evidenciar que el cooperante a raíz de los motivos que generaron la Prorroga y las dos Suspensiones que ha tenido el presente convenio, no ha podido dar cumplimiento a las metas anteriormente nombradas, teniendo en cuenta que a la fecha solo se ha ejecutado las dos primeras fases de las 5 a implementar, donde el objetivo de estas dos fases está dirigido a desarrollar un diagnóstico de las MiPymes que se encuentran en la Localidad de Los Mártires, de cómo estas implementan mecanismo de separación en la fuente y cuáles pueden ser las 105 MiPymes priorizadas que pueden ser beneficiadas.

Selección del Cooperante.

Según la Resolución No. 104 de 2021 del 10 de septiembre de 2021 “Por medio de la cual se justifica una contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015”, la Alcaldía decidió realizar el presente Convenio con la empresa INFOTIC S.A., ya que esta cuenta con la experiencia e idoneidad en el gerenciamiento, gestión, asistencia, estructuración e integración de proyectos para el sector público y privado, prestación de servicios en temas ambientales con el sector central que tiene jurisdicción en la ciudad de Bogotá D.C., además, en materia operacional brinda experiencia en la ejecución de proyectos en los que se implique el desarrollo de soluciones mediante el uso u la implementación de tecnologías para la optimización y fortalecimiento de los procesos operacionales, el seguimiento y control de los recursos naturales u la administración del medio ambiente.

Adicionalmente, en los documentos Análisis del Sector y Estudios Previos, se indica que la empresa de economía mixta INFOTIC S.A. ha celebrado más de 250 convenios y/o contratos interadministrativos con alcances similares al esquema técnico metodológico desarrollado en el presente convenio, lo anterior, según la alcaldía, se pudo verificar en los antecedentes contractuales de la empresa nombrada, donde se encontró lo siguiente:

- Contrato Interadministrativo No. 0003198 mediante el cual ha adelantado la “implementación de la plataforma para la evaluación, seguimiento y control ambiental – PESCAR en la jurisdicción CAR, etapa I” en donde se diseñó un sistema de analítica y predictibilidad, lo cual requirió la ejecución de 1.750 acciones y dentro de las obligaciones contractuales se realizaron

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 61 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

la capacitación de 150 personas, en grupos de 20 personas, con una duración de 4 horas en una metodología teórica práctica.

- En materia de capacitaciones en temas ambientales, INFOTIC S.A. ejecuto el contrato No. 790 suscrito con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia, el cual tuvo por objeto “Prestar los servicios de implementación y fortalecimiento iniciativas tecnológicas y gestión de la información para el sector agropecuario”, con el desarrollo de talleres de capacitación para los miembros de la Red de información documental agropecuaria de Colombia en asuntos medioambientales y otros.
- Convocatoria No. 607 de 2012 de Colciencias, mediante la cual se buscó conformar un Banco de Proyectos Elegibles de iniciativas innovadoras en TIC, que mediante el desarrollo de actividades de Ciencia Tecnología e Innovación sirvan como medio para contribuir a impulsar procesos de inclusión social, disminución de brechas de inequidad, fortalecimiento de capacidades para la participación ciudadana, la toma de decisiones, el aumento de productividad y competitividad y el desarrollo regional sostenible en concordancia con los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales.
- Contrato Interadministrativo No. 051, se presta el servicio integral de apoyo logístico y tecnológico para el desarrollo de las labores misionales enmarcadas en las actividades de inspección, vigilancia y control del INVIMA en el territorio nacional.

De acuerdo con lo anterior, aunque no se encontró el Registro Único del Proponente – RUP, el cual estaría anexo al documento “ANALISIS DE SECTOR INFOTIC.pdf” como se nombra en este mismo en el punto “2.1 Aspectos técnicos de la oferta”, para poder verificar la experiencia ya nombrada, el equipo auditor en aras de corroborar la misma, pudo constatar dicha información mediante la plataforma SECOP I Y II.

Estudio de mercado.

En el documento “M-PROPUESTA ANALISIS CARTA PRESENTACION.pdf” el cual se encuentra en la plataforma SECOP II se puede evidenciar en el punto 10. *PRESUPUESTO*, unos valores de cada bien y servicio que se requiere para la ejecución del convenio, valores propuestos tanto por el cooperante como por la Alcaldía. Según el documento “1) PRORROGA FIRMADA CON ANEXOS.pdf” el cooperante presento dichos valores con base en los servicios ofrecidos en su portafolio, no obstante, no se encuentra información donde se explique de qué manera la Alcaldía determino los costos que la misma ofreció.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 62 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Etapa contractual.

Modificaciones Contractuales

MODIFICACION	JUSTIFICACION
Otro Si: Modificación Clausula Segunda	El comité técnico procedió aprobar por parte de la instancia convencional, la prórroga del convenio en el término de tres (3) meses, debido a que por las necesidades y elementos que erigen el negocio jurídico celebrado, se requiere diligenciar un nuevo plan de trabajo, efectuar unos ajustes en el cronograma de ejecución, que obligan a las partes a realizar una ampliación en el plazo inicial, en aras de que se cumpla a cabalidad con las obligaciones pactadas por los aliados, de manera que, se procede a dar concepto favorable al ordenador del gasto para que se suscriba el otrosí No. 1, con el fin de modificar la cláusula segunda así: "CLÁUSULA SEGUNDA: El plazo para la ejecución del convenio será de NUEVE (09) Meses, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."
Prorroga: Tres (3) meses	El aliado INFOTIC S.A. el día DOS (2) DE MARZO DE 2022 bajo radicado No. 20226410011282, presentó solicitud de prórroga ante el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, alegando entre otros la imposibilidad de ejecución de sus actividades debido a asuntos exógenos al aliado, sin embargo, debido a requerimientos de la Personería Local de Los Mártires, se hizo necesaria la evaluación por un equipo interdisciplinar de los informes y documentación entregada por parte del Aliado en el marco del convenio interadministrativo 139-2021. Desde la Alcaldía Local de los Mártires se ha venido realizando una revisión exhaustiva sobre los informes allegados, en donde se han generado dudas con respecto a la ejecución del convenio tal como se planteó por parte de los anteriores apoyos a la supervisión en cabeza de la excontratista Lady Andrea Feo Mahecha, quien, en la intervención grabada en reunión entre las partes, observó primigeniamente la imposibilidad de dar cumplimiento al objeto del convenio. Se hace menester revisar esta propuesta de prórroga teniendo en cuenta los tiempos de ejecución que le quedan al convenio ya que no son suficientes para efectuar los ajustes que son pertinentes hacer, incluyendo un plan mejora de las fases II hasta la V, en aras de enrutar a un exitoso cumplimiento del objeto del convenio.
Suspensión No. 1: A partir de de abril de 2022 por el término de 30 días calendario o hasta que se superen las situaciones que dieron lugar a suspensión (lo primero que ocurra).	Que con el propósito de salvaguardar el interés público y con ellos los fines del estado, las partes en los diferentes comités técnicos del convenio, han realizado revisiones y sugerencias a las fases del convenio, evidenciándose con esto, la necesidad de realizar planes de mejora a las fases II, III, IV, y V de éste, los cuales permitirán tener una mayor claridad del desarrollo del convenio, y a su vez un cumplimiento del objeto contractual pactado, ya que los planes de mejoras a construir van encaminados a la satisfacción del interés público.
Se reiniciará el 9 de mayo de 2022 (o antes si se superan los hechos que dieron origen a presente suspensión)	Es voluntad de la Alcaldía Local de Los Mártires y del Aliado INFOTIC S.A. mantener vigente el convenio con la teleología de ejecutarlo a su cabalidad, haciendo salvedad en que se deben ajustar procesos para lograr cumplir con el objeto del convenio, los cuales no pueden ser contruidos mientras el convenio se encuentre en ejecución toda vez que los mismos pueden implicar cambios o alteraciones en las actividades que se encuentren en ejecución.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 63 de 81



	Teniendo en cuenta que el comité técnico del convenio interadministrativo No.139-2021 tiene dentro de sus funciones la aprobación de fases, así como la programación para la ejecución de las siguientes, se genera la imposibilidad de continuar una ejecución del convenio hasta tanto no se realicen los planes de mejora que permitan a dicho comité avanzar con las siguientes fases, esto teniendo en cuenta que los indicados planes de mejora deberán ser elaborados en conjunto por las partes y permitirán sin lugar a dudas una ejecución más efectiva y eficiente en beneficio de la población de la localidad de Los Mártires.
Suspensión No. 2: A partir del 1 de junio como fecha máxima de reinicio el 28 de junio de 2022.	Dado que la Contraloría de Bogotá D.C. realizó una visita administrativa a la alcaldía con el fin de revisar el presente convenio interadministrativo No. 139-2021, no es pertinente implementar planes de mejora que no sean integrales o no este en consonancia con las recomendaciones a impartir por parte de la misma Entidad de control puesto que podría generarse afectaciones o retrasos al convenio. Por lo tanto, el 19 de mayo se decide generar una suspensión No. 2, con la finalidad de esperar las recomendaciones por parte de la Contraloría y así construir y generar planes de mejora alineados, unificados e integrales con dichas sugerencias si así lo consideran pertinente las partes.

Presupuestos Participativos.

Según el Anexo Técnico, dentro del presente convenio se deben priorizar las propuestas ganadoras de los presupuestos participativos las cuales son integradas en los proyectos como se va a mostrar a continuación, adicionalmente en la propuesta presentada por el cooperante, en los objetivos específicos los cuales se encuentran en el Folio 19, se indica que uno de estos objetivos, es involucrar en el proyecto las 32 propuestas ganadoras contempladas en los presupuestos participativos de la localidad. Hasta el momento, en lo que lleva de ejecutado el presente convenio y de acuerdo con los documentos que se encuentra en la plataforma SECOP II y en los expedientes digitales, el Equipo Auditor no encontró información donde se explique de qué manera se han involucrado las propuestas ganadoras de los presupuestos participativos de la localidad en el convenio, dejando incertidumbre sobre la materialización de las mismas.

Proyecto No. 2060 Localidad emprendedora y sostenible	
Nombre de la Propuesta	Descripción
Panamericano Emprende	Fortalecimiento de habilidades u oficios de 11 hombres y mujeres del Barrio Panamericano. Buscando la creación de un talento en una fuente de ingresos sostenible; al generar un primer ingreso y/o un ingreso adicional por medio de la comercialización de productos
Marketing y Publicidad San Andresito	Fortalecimiento de 105 MiPymes de la localidad de Los Mártires para recuperar su economía, impulsando las ventas a través de plataformas tecnológicas con un trabajo estratégico que permita mitigar el daño al que se han visto afectadas.
Implementación pago electrónico y TC membresía	Incremento de las ventas A 32 comerciantes de San Andresito San José de la localidad de los Mártires brindando mayores ganancias y reactivando la economía dando visibilidad al pago electrónico y así lograr impulsar



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

	la economía, e incrementar las ventas a través de pasarelas de pagos.
Horarios más amplios	Incentivar el comercio por medio de un horario más amplio para que no se vean aglomeraciones.
Mártires activo y cultural	A partir de una geo-referenciación territorial de la localidad, identificar los emprendimientos y diferentes movimientos de la localidad, con el objetivo de generar una reactivación económica y turística a través de corredores artísticos y culturales.
Plan de turismo comercial y gastronómico	Creación de un plan de turismo comercial y gastronómico y darlo a conocer en la ciudad.
Martirenses Con Orgullo	Apoyo a diez (10) mujeres y/o hasta cinco (5) emprendimientos formados en modelo de negocio fortalecidos con el kit de insumos para el desarrollo de sus negocios.
Huerto En Casa	Capacitación a diez (10) familias de la Localidad fortalecidas con la creación de diez (10) huertos urbanos (con kit de insumos) y una huerta de formación comunitaria en la sede Sabana.
Red Multiplicadora de Mujeres	Visibilizar la productividad de las mujeres de la localidad a partir de sus capacidades y habilidades; con el objetivo de construir una red de emprendimientos multiplicadores.
ZAI- Zona de Activación e Innovación	Apoyo a diez (10) mujeres y/o diez (10) emprendimientos fortalecidos en emprendimiento y modelo de negocio formación específica en manualidades (artes, cocina repostería) y sus negocios fortalecidos mediante el plan de incentivos (en los casos que aplique).
Mercados o Ferias Campesinas y de San Alejo (Pasaje Culturales Mártires)	Desarrollar un mercado y/ o feria comunitaria en donde las y los habitantes de la localidad que tengan sus emprendimientos puedan exponer sus productos al mismo tiempo que promueven caminos seguros.
Más Oportunidades para Los Jóvenes en Los Mártires	Formación para 20 jóvenes y/o diez (10) emprendimientos fortalecidos por medio de formación en modelo de negocio y temáticas específicas como bilingüismo, guías turísticas y manualidades.
Proyecto de buen vivir Uramba o Ubuntu Organización del Pueblo Negro – de Los Mártires Sandumguiando	Formación de 25 mujeres y/o hasta diez (10) emprendimientos fortalecidos en emprendimiento modelo de negocio y en formación específica manualidades: artesanías y cocina y fortalecidas mediante el plan de incentivos (en los casos que aplique).
Apoyo a las Familias de Los Pueblos Indígenas que aportan a la sostenibilidad en tiempos de pandemia (creación de productos propios)	Insumos como hilos, chaquiras, telas, pinturas, agujas y otros artículos que ayuden a fortalecer sus emprendimientos.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 65 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Proyecto No. 2084 “Territorio Eficiente en el Manejo y Disposición de Residuos”	
Nombre de la Propuesta	Descripción
Mártires se adapta al cambio climático a partir de economía circular	Se plantea un sistema de capacitaciones a población diferenciadas sobre el consumo responsable y aprovechamiento de los residuos de la localidad mediante procesos de separación en la fuente, reciclaje, compostaje, reutilización para huerta, biodigestión y energías limpias.
Ambiente Limpio	Realizar jornadas de capacitación a los vecinos del barrio Veraguas en la clasificación de los residuos, horario de recolección, disposición final de los mismos y la entrega de un kit de bolsas biodegradables.

Proyecto No. 2086 “Gestión ante la crisis climática”	
Nombre de la Propuesta	Descripción
Educación Ambiental para el Manejo de los Residuos.	Restauración ambiental de la ciudadela educativa
Escuela Ambiental - TransFormando Socialmente	Procesos campañas y acciones que propendan por el desarrollo ambiental local y fortalecimiento técnico dentro de la huerta urbana existente en el CAIDC ZC para de esta forma renovar de forma integral parte del crecimiento del tejido social de la localidad de los Mártires.
Restauración ambiental de la ciudadela educativa	Restaurar de manera integral haciendo énfasis en los factores ambientales para el mejoramiento de la salud y la atención al bien estar ciudadano , el sector denominado " ciudadela educativa" revitalizando el entorno y estructura ecológica y activa, la cual es compuesta por los equipamientos educativos, parques zonales, jardines, ante jardines, arbolado, rotonda, y senderos peatonales, mediante procesos de estrategias de sensibilización , formación pedagógica de educación ambiental e intervenciones comunitarias en zonas verdes , jardinerías, andenes, mantenimiento y replantaciones vegetales, adecuaciones y embellecimiento a muros en todo el entorno de la localidad.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 66 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Comité Técnico.

Para el presente Convenio se conformaría un Comité Técnico como cuerpo consultor, verificador y coordinador de las acciones que tome el cooperante, este Comité estaría integrado por las siguientes partes:

- Alcalde Local o quien este designe.
- Apoyo a la supervisión del convenio.
- Gestor del proyecto designado por el aliado.

El Comité, debía reunirse como mínimo una vez al mes, según el plazo estipulado en el convenio o cuando alguna de las partes lo convocará. De las reuniones se levantarían actas firmadas por los asistentes nombrados donde se consignarían los acuerdos y compromisos.

Según la documentación remitida por la Alcaldía y la que reposa en la plataforma SECOP II, el Comité Técnico ha realizado las siguientes reuniones de las cuales no se encuentran las Actas:

- 22 de septiembre de 2021 – Se socializo el Informe de la Fase I del proyecto, tratándose dentro de la misma reunión el tema de los priorizados y los criterios de priorización.
- 24 de septiembre de 2021 - El apoyo a la supervisión Andrea Feo habla sobre la importancia de socializar el proyecto con los constructores locales donde se presente Infotie, adicionalmente la necesidad de generar una reunión con la profesional encargada de la parte ambiental de la localidad y con la SDA, Andrea Feo habla sobre aun feria que este programa para 25 emprendimientos que vendrían siendo seleccionados con una ruta de incentivos. Este mismo día se realizó una reunión a las 10 am con el equipo de Infotie y con SDA, y adicionalmente se realizó una reunión a las 3 pm para realizar la presentación a los promotores.
- 30 de septiembre de 2021 - Se realizó la aprobación por parte del Comité Técnico de la herramienta de caracterización.
- 5 de octubre de 2021 – La supervisora Andrea Feo indico que para tal fecha se realizaría la socialización con los Constructores Locales.
- 20 de octubre de 2021 – Se haría una reunión con la CAL para socializar el tema del eje ambiental.
- 27 de enero 2022 - Infotie se comprometió allegar las certificaciones del personal vinculado al proyecto, así como los soportes de las capacitaciones y el cronograma.
- 9 de febrero de 2022 - de complementar el informe de la fase II
- 16 de febrero 2022, se realizó una reunión en donde se socializó el estado de ejecución del convenio y las actividades ejecutadas, hasta dicho momento, de las Fases 1 y 2.
- En el informe de actividades, en la obligación No. 1, se describe la realización de una reunión donde el objetivo era realizar una charla introductoria con el personal para dar los lineamientos

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 67 de 81



para la ejecución del proyecto tanto de la reactivación económica como de separación en la fuente y procedas, y adicionalmente, se crea el Comité Técnico.

- 15 de marzo de 2022 - El día quince (15) de marzo de 2022, se realizó el tercer (3) comité técnico del convenio No. 139-2021 en la Sala de Juntas de INFOTIC S.A. (Calle 93B # 13 – 44, Piso 2) desde las 2:00 p.m. a 5:00 p.m., en donde se procedió a evaluar los ajustes efectuados por parte del Aliado de conformidad a los requerimientos del Fondo, quien de manera acertada realizó las modificaciones solicitadas en aras de que se procediera a evaluar el cumplimiento de las obligaciones del convenio, por lo que se comprometieron a remitir a la entidad principal la documentación correspondiente.
- 19 de mayo de 2022 – En esta reunión se procedió a construir y concertar planes de mejora inicialmente propuestos que deberían estar unidos a las recomendaciones a impartir por parte de la Contraloría de Bogotá D.C.

Personal de trabajo.

El Equipo Auditor pudo evidenciar que en los Estudios Previos y en el Anexo Técnico, la Alcaldía no hace ninguna solicitud referente al Equipo de Trabajo con el cual debe contar el cooperante para poder ejecutar el presente convenio, no obstante, en el documento “M-PROPUEST ANALISIS CARTA PRESENTACION.pdf”, entre el folio 32 y 41, se puede evidenciar a partir del Estudio de Mercado el personal que se requirió y el cual está compuesto por los siguientes perfiles.

- Coordinador General.
- Asistente Contable.
- Asistente Administrativo.
- Apoyo Logístico.
- Coordinador Académico.
- Gestor de Proyecto.
- Profesional Capacitador y acompañamiento en mercadeo y estrategias de comercialización.
- Profesional Capacitador y acompañamiento en inventarios costos y contabilidad.
- Profesional Capacitador y acompañamiento en formación de empresas y asesoría jurídica.
- Técnicos formadores para MiPymes.
- Apoyo Logístico y Administrativo.
- Profesional Social.
- Profesional de educación Ambiental.
- Profesional Capacitador.
- Profesional de acompañamiento.
- Profesional de educación Ambiental manejo de residuos.
- Profesional capacitador en economía circular.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Una vez revisada la plataforma SECOP II y los Expedientes Digitales enviados por la Alcaldía, solo se logró encontrar las hojas de vida de las siguientes personas las cuales cumplen con los siguientes perfiles:

- Yibeth Faisury Salazar Abril – Profesional en Administración de empresas y Técnica laboral en Contabilidad Sistematizada.
- Iván Camilo Pérez Mendoza – Profesional en Negocios Internacionales y Maestría en Mercadeo.
- Rosa Yaneth Castellanos Fonseca – Profesional en Negocios Internacionales.
- Lorena Alzamora Martínez – Docente escalafonada en el Área de humanidades y Comunicadora Social.
- Kelly Mayerly Bernal Abril – Tecnóloga en Administración del Talento Humano y Técnica en nómina y prestaciones sociales.
- Saul Rodríguez Hinojosa – Abogado y Especialista en Derecho Comercial.
- Paula Andrea Pérez Caicedo – Profesional Ingeniera Ambiental.
- Nayibe Selenia Califa Garzón – Profesional Ingeniera Ambiental.
- Christian Camilo Arbeláez Salamanca – Profesional Ingeniero Ambiental.
- Nelson Andrés Gómez Guerrero – Profesional Administrador de Empresas.
- Adriana Reyes Ipuz – Tecnóloga en Diseño Gráfico.

A pesar de que se pueden evidenciar las hojas de vida de las personas nombradas anteriormente, el equipo auditor no logro identificar cuáles serían las funciones que las mismas cumplirían dentro de la ejecución del convenio, adicionalmente, al no encontrar los documentos académicos y los certificados donde dichas personas han adquirido su experiencia como profesionales, no se logró verificar que estas personas fueran las idóneas para cumplir con lo requerido en el Anexo Técnico.

Fase del convenio.

Según la propuesta emitida por la empresa cooperante INFOTIC S.A., que se encuentra en la plataforma SECOP II con el nombre “M-PROPUEST ANALISIS CARTA PRESENTACION.pdf” y según el Anexo Técnico, el presente convenio se desarrollaría de manera escalada por las siguientes fases:

- Fase I – Caracterización.
- Fase II – Priorización de Unidades Productivas e Identificación de Residuos y Estrategias Pedagógicas.
- Fase III – Capacitación, Formación y Asesoría.
- Fase IV – Fortalecimiento de Unidades Productivas priorizadas y Formación para la Cultura Ambiental.
- Fase V - Comunicación y Ruta Turística.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 69 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Cada una de estas fases cuenta con una serie de actividades y productos que el cooperante debía entregar a la Alcaldía de manera paralela a la ejecución del convenio.

A la fecha, según los documentos revisados en la plataforma SECOP II y en los Expedientes Digitales enviados por Alcaldía, se puede evidenciar que se ha ejecutado lo referente a la Fase I y a la Fase II, y como lo indica el cooperante en el documento “1) PRORROGA FIRMADA CON ANEXOS.pdf”, el 77% de la Fase III.

De la **Fase I** se encontraron los siguientes productos, cumpliendo con lo requerido en el Anexo Técnico:

- Herramienta de caracterización para el fortalecimiento de la MiPymes y determinación de núcleos de formación en materia ambiental.
- Matrices donde se encuentra la información recolectada a partir de la aplicación de la herramienta de caracterización.
- Informe donde se consolida y analiza los resultados obtenidos de la herramienta de caracterización de manera cualitativa y cuantitativa.
- Informe Cualitativo y Cuantitativo.
- Informe de Actividades de acuerdo al formato remitido por la Alcaldía.

En lo que refiere a la **Fase II** y según lo requerido en el Anexo Técnico, el cooperante ha entregado los siguientes productos:

- Grupos de empresas con características y necesidades afines. (estructuración de grupos de negocios relacionados con: Artesanías; Cultura, Patrimonio, Artes Escénicas, Huertas Urbanas y Gastronomía).
- Lista de las 105 MiPymes priorizadas.
- Herramientas de priorización.
- Cronograma de capacitaciones.
- Contenido Programático de hábitos de consumo.

Haciendo falta los siguientes productos:

- Términos del proceso de convocatoria (Requisitos de inscripción, cronograma, criterios de priorización y selección de las unidades productivas objeto de la intervención).
- Documentos referentes a la convocatoria que se realizó el 13 de diciembre de 2021 como lo nombra el cooperante en la carpeta “139.2021 Carpeta.PDF”, entre el folio 164 y 165.
- Bases de datos:

Participantes en eventos de socialización y divulgación (listas de asistencia)

Unidades Productivas Inscritas en la convocatoria (Negocios y/o personas).

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 70 de 81



- Informe de Actividades de acuerdo al formato remitido por la Alcaldía.
- Informe Financiero.

Por último, respecto a la **Fase III**, los productos a entregar según el Anexo Técnico y los cuales se han evidenciado en la documentación que reposa en la plataforma SECOP II y en los Expedientes Digitales, son los siguientes:

- Plan de capacitación.
- Cronograma de capacitaciones.

Haciendo falta los siguientes productos:

- Lista de asistentes a las capacitaciones.
- Evidencia de la entrega de refrigerios con la firma del emprendedor.
- Documento donde se evidencia en cuál de los 3 procedas están incorporados los asistentes.
- Archivos Excel tanto para la temática de reactivación económica como por el componente ambiental donde se encuentra especificado el profesional a cargo de cada una de las capacitaciones.
- Informe financiero.

Informes.

El **Informe No. 1** muestra el desarrollo financiero que ha tenido el convenio, tanto en la parte del fortalecimiento de la MiPymes como en la parte ambiental, no obstante, dicho desarrollo financiero se explica de manera general sin detallar y especificar en qué tipo de servicios y bienes el cooperante ha realizado gastos para ejecutar el convenio. Es decir, allí se puede identificar que el cooperante ha realizado unos gastos para la parte del fortalecimiento de MiPymes con concepto de Recursos Humanos, Publicidad Material – Marketing, Indumentaria y Necesidades, Gastos Administrativos y Transporte, pero el mismo no desglosa dichos conceptos, pues no se entiende a que personal se refiere cuando se nombra recursos humanos, a que tipo de publicidad se utilizó, si fue física o virtual, que tipo de indumentaria y necesidades emplearon, a que se refieren con gastos administrativos y que tipo de transporte utilizaron y por qué periodo de tiempo. Caso similar con la parte ambiental, donde los gastos fueron por concepto de Recursos Humanos, Gastos Administrativos y Transporte.

En seguida se puede observar la Herramienta de Caracterización creada por el cooperante la cual está conformada por una encuesta que acoge preguntas y datos referentes a la ubicación de la Unidad Productiva, del beneficiario, las propuestas de presupuestos participativos en las cuales está interesado el beneficiario, la temática a la cual está dirigida la Unidad Productiva, la oferta de productos y servicios que ofrece cada una, las capacidades con las cuales cuentan, las necesidades y finalmente, los grupos de interés a los cuales están dirigidos sus bienes y servicios.

En cuanto a la descripción de las actividades y productos derivadas del cumplimiento de cada Obligación Específica se pudo identificar los siguiente:



Obligación 1.

Se describe la realización de una reunión donde el objetivo era realizar una charla introductoria con el personal para dar los lineamientos para la ejecución del proyecto tanto de la reactivación económica como de separación en la fuente y procedas, y adicionalmente, se crea el Comité Técnico. Como se especifica en los Estudios Previos el punto 8.8 *COMITE TECNICO*, de cada reunión se debe levantar un Acta de Reunión firmada por los asistentes, donde se incorpore los acuerdos y compromisos, dicho documento no fue encontrado por el Equipo Auditor por lo cual no se pudo identificar el desarrollo que tuvo tal reunión.

Obligación 2.

En la columna “*ACTIVIDAD*” se describe la realización de un cronograma de actividades en el cual se evidencia cada una de las actividades con las cuales se pretende desarrollar el proyecto y como producto de esta actividad se relaciona un archivo Excel el cual no se encuentra en la plataforma SECOP II y tampoco en los Expedientes Digitales enviados por la Alcaldía.

Obligación 5.

En esta obligación el cooperante describe que se ha cumplido con el personal mínimo requerido en el desarrollo del convenio, no obstante, el Equipo Auditor no encontró documentos donde se pueda identificar a que personal mínimo se refiere y con que funciones ha cumplido dicho personal, teniendo en cuenta que en los Estudios Previos y en el Anexo Técnico no se nombra nada referente al equipo de trabajo con el cual debe contar el cooperante para la ejecución del convenio.

Obligación 7.

El cooperante indica que los productos entregados en cumplimiento de la primera Fase del convenio la cual tiene por nombre *CARACTERIZACIÓN* son los siguientes:

- Cronograma.
- Caracterizaciones realizadas.
- Informe cualitativo y cuantitativo.
- Informe Financiero.

De los productos nombrados, el Equipo Auditor solo logro evidenciar el Informe Financiero, el cual esta explicado de manera general y no de forma desglosada, gasto por gato, como se dijo anteriormente. En lo que refiere al cronograma y el informe cualitativo y cuantitativo, no se encontraron documentos en la plataforma SECOP II y en los Expedientes Digitales, y finalmente, de las caracterizaciones realizadas se evidencian dos matrices Excel en la plataforma SECOP II donde se



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

consolida la información de las personas a las cuales se les aplicó la Herramienta de Caracterización, no obstante, no se evidencian las encuestas realizadas a cada una de estas personas.

En cuanto al **Informe No. 2** en el cual reposa la información de la Fase II del convenio y el cual se encuentra en la carpeta de Expedientes Digitales que tiene por nombre “139-2021 carpeta2.PDF”, entre el folio 72 y 100, se puede encontrar los criterios de priorización definidos y los datos respecto al Diagnóstico en lo que refiere a las acciones de reciclaje y hábitos de consumo responsable y adicionalmente, del nivel de desarrollo empresarial de las 105 unidades productivas priorizadas. No obstante, el Equipo Auditor no identificó información concerniente al componente financiero que se ejecutó en la Fase II.

En lo que refiere al **Informe No. 3** Según el documento “1) PRORROGA FIRMADA CON ANEXOS.pdf”, desde el día 15 de diciembre de 2021 hasta el 10 de febrero, fecha en la que se presenta el documento nombrado, el cooperante indica que solo ha podido ejecutar el 77% de la Fase III – Fase concerniente a las capacitaciones, formación y asesoría sobre los procesos ambientales y el fortalecimiento de MiPymes. No obstante, dentro de la documentación que se encuentran aún la plataforma SECOP II y en los Expedientes Digitales, no se logra encontrar los productos referentes a esta fase y los cuales son nombrados tanto en la propuesta de cooperante como en el Anexo Técnico, y adicionalmente la información sobre el gasto financiero que ha ejecutado en la Fase III.

Apoyos a la supervisión.

El presente convenio ha tenido diferentes cambios de Apoyo a la Supervisión, lo que ha generado dificultades y retrocesos en el mismo como lo ha manifestado el cooperante:

1. En la ejecución del convenio, el supervisor ha cambiado en 2 ocasiones al equipo de apoyo a la supervisión, conllevando esto al reproceso en la socialización de los acuerdos y aprobaciones alcanzados con el equipo designado desde el inicio del convenio, presentándose el primer cambio el quince (15) de diciembre de 2021, fecha en la cual, la Alcaldía notificó a INFOTIC S.A., el cambio del personal de apoyo a la supervisión del convenio interadministrativo No.139-2021, designado desde la fecha de inicio; situación que conllevó a INFOTIC S.A. a solicitar vía correo electrónico el día diecisiete (17) de diciembre de 2021 convocar y celebrar una mesa técnica con el nuevo personal de apoyo

designado por la supervisión, que permitiera tomar las decisiones respectivas, en virtud de la ejecución del proyecto, sin obtener respuesta a la solicitud y teniendo que realizar la socialización con el nuevo personal de los avances hasta la fecha sin tener retroalimentación alguna, de las distintas solicitudes realizadas por parte de INFOTIC S.A.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 73 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

12. Acta de aprobación de insumos para el fortalecimiento de MYPIMES por parte del Comité Técnico.

Frente a este requerimiento elevado por parte de la Alcaldía de Mártires, evidenciamos claramente la falta de organización que como supervisores del convenio ostentan, ya que tal y como fue indicado anteriormente, las actas concernientes al comité técnico competen a la Alcaldía de Mártires, más aún cuando la supervisión de dicho convenio estará a cargo del comité en cabeza del Alcalde, motivo por el cual seguimos sin entender las razones por las cuales la Alcaldía nos solicita documentación que aun no existe, teniendo en cuenta que la misma aún no ha sido ejecutada ni realizada, lo que devela por parte de la Alcaldía de Mártires la falta de conocimiento y seguimiento al convenio como supervisores directos del mismo.

Fuente: Plataforma SECOP II – Documento “1) PRORROGA FIRMADA CON ANEXOS.pdf”

Los apoyos a la supervisión que ha tenido hasta el momento el presente convenio según los documentos que reposan en la plataforma SECOP II y en los expedientes digitales, son los siguientes:

- Memorando 20216420008403 con fecha del 16 de septiembre de 2021 donde se delegó como apoyo a la supervisión a Leidy Andrea Feo Mahecha, Willinton Aldemar Tolosa Alba y María Camila López Fernández.
- Memorando No. 20216420009743 con fecha del 7 de diciembre del 2021, donde se delegó como apoyo a la supervisión a Hans Dieter Van Strahlen Bartel, ALberto Mario Orozco Ravelo y a Juan Carlos Tolosa Buitrago.
- Memorando No. 20226400000303 con fecha del 14 de marzo de 2022 donde se delegó como apoyo a la supervisión a María Cecilia Vallejo Rosero, María José Cabarcas Cárdenas y Alberto Mario Orozco Ravelo.

Requerimientos.

Según el documento modificadorio que se encuentra en la plataforma SECOP II con el nombre de “PRORROGA 1 CONVENIO infotoc (1) VERSION FINAL.pdf” el once (11) de enero de 2022, mediante el funcionario comisionado de la Personería Local de Los Mártires, se realizó visita administrativa en donde se solicitó información y documentos relacionados con el Convenio 139-2021, siendo entregados entre otros, los documentos que reposan en el Aplicativo SECOP II, de los cuales evidenció el ente de control, hacían falta unos documentos concernientes a la ejecución del mismo.

Planes de mejora.

En el documento modificadorio que se encuentra en la plataforma SECOP II con el nombre “PRORROGA 1 CONVENIO infotoc (1) VERSION FINAL.pdf” se habla de unos planes de mejora que se le realizarían al convenio desde la fase II a la fase V en aras de enrutar a un exitoso cumplimiento

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 74 de 81



del objeto del convenio, dichos planes de mejoramiento no se encuentran publicados en la plataforma nombrada anteriormente y tampoco en los Expedientes Digitales enviados por la Alcaldía Local, por lo cual el Equipo Auditor no logro identificar cuáles fueron las acciones tomadas por parte del cooperante para cumplir con lo determinado en los planes de mejora.

En el documento modificadorio que se encuentra en la plataforma SECOP II con el nombre “Acta de Suspensión No.2 (1)(2).pdf” se describe la realización de unos planes de mejora los cuales serán unificados con las recomendaciones impartidas por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. que serán allegadas a más tardar el 30 de junio del presente año con el fin de desarrollar planes de mejoras integrales y así evitar afectaciones o mayores retrocesos en el convenio.

3. Que a pesar de lo anterior, el comité técnico del convenio interadministrativo No. 139-2021 en sesión de fecha 19 de mayo de 2022, se evidencia que, **se superan las diferencias metodológicas del informe técnico**, y se procese a construir y concertar el planes de mejora inicialmente propuestos que deberían estar unidos a las recomendaciones a impartir por parte de la Contraloría de Bogotá D.C, esto en virtud de una visita administrativa y revisión realizada por dicho ente de control al convenio interadministrativo No. 139-2021, por lo tanto, implementar unos planes de mejora que no sean integrales o no estén en consonancia con las recomendaciones a impartir por parte de la Contraloría podrían ocasionar afectaciones y mayores retrasos al convenio.
9. Que encontrándose las partes a expensas de estas recomendaciones por parte de la Contraloría de Bogotá D.C., el comité técnico del convenio interadministrativo No. 139-2021 decide en dicha sesión del 19 de mayo de 2022 generar una suspensión No. 2 al convenio, con la finalidad de esperar las recomendaciones por parte de la Contraloría y así construir y generar planes de mejora alineados, unificados e integrales con dichas sugerencias si así lo consideran pertinente las partes.
10. Que estos planes de mejora al estar posiblemente alineados con las recomendaciones a impartir por parte de la Contraloría, generaran una mayor satisfacción del interés público, específicamente de la población de la localidad de Los Mártires, lo que a su vez conllevará a mejoras importantes a ser aplicadas en las diferentes fases pendientes del proyecto, permitiendo esto tener una mayor claridad del desarrollo del convenio, y a su vez un cumplimiento efectivo del objeto contractual pactado.

Fuente: Plataforma SECOP II – Documento “Acta de Suspensión No.2 (1)(2).pdf”

Componente financiero y presupuestal.

Los aportes del presente convenio se harían de la siguiente manera:

ENTIDAD EMPRESA	ALCALDIA		INFOTIC	
	DINERO	ESPECIE	DINERO	ESPECIE
APORTES	\$ 1.330.215.000	N/A	N/A	\$ 255.067.733
TOTAL	\$ 1.330.215.000		\$ 255.067.733	

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 75 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

TOTAL DINERO	\$ 1.585.282.733
---------------------	------------------

Los aportes realizados por el cooperante se darían

De acuerdo a los Estudios Previos, los desembolsos por parte de la Alcaldía al cooperante se harían de la siguiente manera:

No. PAGO	PORCENTAJE (%)	VALOR	REQUERIMIENTOS
1	20%	\$ 266.043.000	Cronograma, Herramienta de Caracterización, Informe Financiero, Informe Cualitativo y Cuantitativo, Informe de Actividades, Certificado de Cumplimiento, Certificado pago de parafiscales, Factura.
2	25%	\$ 332.553.750	Informe Financiero, Informe Cualitativo y Cuantitativo, Informe de Actividades, Certificado de Cumplimiento, Certificado pago de parafiscales, Factura.
3	25%	\$ 332.553.750	Informe Financiero, Informe Cualitativo y Cuantitativo, Informe de Actividades, Certificado de Cumplimiento, Certificado pago de parafiscales, Factura.
4	20%	\$ 266.043.000	Informe Financiero, Informe Cualitativo y Cuantitativo, Informe de Actividades, Certificado de Cumplimiento, Certificado pago de parafiscales, Factura.
5	10%	\$ 133.021.500	Informe Financiero, Informe Cualitativo y Cuantitativo, Informe de Actividades Final, Certificado de Gestión Documental, Certificado de Cumplimiento, Certificado pago de parafiscales, Factura.

Una vez revisados los archivos que reposan en la plataforma SECOP II, el Equipo Auditor pudo evidenciar a partir del documento que tiene por nombre “120216410065152_00001.pdf” que hasta el momento solo se ha generado el primer pago por un valor de \$266.043.000, el cooperante cumple con la entrega de los documentos requeridos para dicho desembolso.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 76 de 81



Sección IV: Hallazgos

1. Ausencia de evidencia que den cuenta de la respuesta a observación de proponente por parte de la Alcaldía local al proceso FDLM-LP-02-2021 CONTRATO: 195-2021

El 20 de diciembre de 2021, el oferente UT ALMART 2021 generó una observación como respuesta de la evaluación que realizó el Comité Evaluador en cuanto a los requisitos Habilitantes Técnicos. Allí, el oferente expresa el incumplimiento de los requisitos técnicos por parte del oferente AMERICANA CORPS SAS, pues según declaraciones, el mismo no cumple con la Experiencia Específica solicitada por la Alcaldía Local y aun así, la misma es abalada. Luego de revisar los documentos que reposan en la plataforma SECOP II y en los Expedientes Digitales, el Equipo Auditor no encontró la respuesta que dio la Alcaldía a dicha observación.

Por tanto, luego de recibidas las observaciones, en las cuales se exponen los aspectos que impiden la participación o continuación en el proceso a un proponente, la entidad pública está en la obligación de dar respuesta puntual a cada una de las solicitudes.

Así pues, en virtud del principio de transparencia se garantiza la participación tanto de los interesados como de la ciudadanía en general, en las actuaciones contractuales adelantadas por las entidades estatales. Esta participación se materializa en la oportunidad que se concede a aquellos para presentar observaciones en las distintas etapas o fases del proceso que culmina con la celebración del contrato estatal, lo cual busca salvaguardar también el ejercicio del derecho de contradicción en las actuaciones administrativas”

El Decreto 1082 de 2015, determina la estructura y los documentos del proceso de contratación, incluyendo en el artículo 2.2.1.1.2.1.4, las observaciones, por lo que es obligación de las entidades estatales publicar cada una de las observaciones recibidas en sus procesos de selección.

2. Ausencia de evidencias que demuestren el cumplimiento de los factores ponderables de Calidad del Proceso FDLM-SAMC-01-2021 Contrato: FDLM-CPS-133-2021

Para el proceso en mención se consideraron factores técnicos adicionales de cuyo cumplimiento por parte del contratista, no fue posible su verificación, dada la ausencia de evidencias que den cuenta de su obligatoria ejecución.

Teniendo en cuenta que la alcaldía local de Mártires estableció como factor evaluable dentro del proceso en el factor técnico adicional, 20 puntos adicionales a quien ofreciera 60 entradas a un centro de relajación o masaje y otros 20 puntos adicionales a quien ofreciera **200 kits de cuidado para manos**, como se evidencia en el pliego de condiciones del proceso, este equipo auditor advierte que dentro de la revisión documental, no se logró observar el cumplimiento por parte del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

contratista FUNDESCO de la entrega de los kits producto del factor ponderable (40 ptos) al que él se comprometió a entregar

Así mismo, es de advertir la deficiente vigilancia y monitoreo continuo por parte de la supervisión dado que dichos ofrecimientos complementarios eran necesarios para la optimización del servicio que se contrató.

el equipo auditor encuentra que la Alcaldía local no atendió a lo dispuesto en La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y al objetivo final que este artículo persigue el cual es que: *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.*

3. Debilidades en el seguimiento y ejecución de la supervisión de los contratos de la muestra:

Durante la verificación que el equipo auditor realizó a los contratos de la muestra, se logró observar con preocupación, ausencia total de evidencias tanto en la plataforma SECOP II, como en los expedientes digitalizados aportados por la alcaldía, de la ejecución contractual de los contratos, ya que no se observó ningún documento que dé cuenta de las actividades realizadas en el marco de la ejecución y por tanto del cumplimiento del objeto contractual por parte de los contratistas.

Así mismo, tampoco se logró observar la documentación, técnica, jurídica, financiera y contable que el supervisor debe realizar a lo largo de la vigilancia de los contratos, y de advertir si es el caso, de futuros incumplimientos contractuales en consecuencia del negocio celebrado.

A pesar, de que los contratos de la muestra muestran prorrogas abaladas por los supervisores, no hay muestra de avance de la ejecución con contractual, dejando una gran incertidumbre sobre el desarrollo y cumplimiento de ellos mismos.

Así pues, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: “Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.”

Por todo lo expuesto, aplica para el ejercicio pleno de la supervisión y/o interventoría, la cual inicia desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y finaliza con el cierre del expediente del Proceso de Contratación conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 78 de 81



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

lo descrito, no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el Manual de Supervisión e Interventoría GCO-GCI-M004 Actividades de carácter técnico: *“Exigir al contratista la presentación de informes y soportes de la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que lo considere necesario.”*

4. Debilidad De La Publicación De La Documentación En La Plataforma SECOP II

En consecuencia de lo anteriormente descrito, y como se especificó en la descripción de cada uno de los contratos de la muestra, en el cuerpo del informe se observó que la alcaldía local presenta debilidades en la publicación especialmente de la etapa de ejecución de los contratos de la muestra en la plataforma transaccional SECOP II, ya que en todos los procesos se observa ausencia de informes del contratista y así mismo certificados de supervisión que den cuenta del seguimiento técnico, jurídico y presupuestal de los contratos.

El incumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015: (...) La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

No se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el Manual de Supervisión e Interventoría GCO-GCI-M004 Actividades de carácter técnico: *“Exigir al contratista la presentación de informes y soportes de la ejecución contractual, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que lo considere necesario.”*

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de que la labor de control interno que realiza esta Oficina, en la Secretaría Distrital de Gobierno, conduzca a las dependencias auditadas hacia la mejora continua de sus procesos y procedimientos, a través del establecimiento de acciones de mejoramiento de su gestión; a partir de los resultados presentados en este informe, cada área de gestión auditada deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de las no conformidades, y atender las oportunidades de mejora, en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario, contados a partir de la notificación de hallazgos por medio del aplicativo Mi Mejora Continua – MIMEC, con base en la publicación de este documento, en la página web de la Secretaría, a través del enlace de la Oficina de Control Interno. Para la elaboración y presentación de dicho plan se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en el GCN-M002 Manual para la gestión de planes de mejoramiento, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y Calidad; particularmente la política de operación que indica “Los planes de acción deben ser formulados en su totalidad en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación por medio del aplicativo”.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 79 de 81



Sección V: Conclusiones y Recomendaciones

1. En relación con la Contratación Directa, en este del Convenio Interadministrativo que nos compete FDLM-139-2021 CONV-INT (62243) La Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, está orientada en los principios de contratación que buscan cumplir los fines del Estado, garantizando eficiencia, eficacia, transparencia, y controlando la actuación de los partícipes de la Contratación Estatal, dentro de este contexto la modalidad de contratación directa se considere la excepción de la selección de contratistas no obstante la misma debe regirse a los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad conforme los postulados de la función pública.

Por tanto es necesario fortalecer dentro de los estudios previos y especialmente en la sustentación de idoneidad y en virtud de conseguir los Fines de la Estado en la escogencia transparente, imparcial e independiente para que ésta sea objetiva que realmente el personal que evalúa y contrata pueda satisfacer las necesidades de la administración y no se caiga en arbitrariedades ni escogencias subjetivas para el desarrollo de un conjunto de actividades o programas de interés público que guarden relación con los cometidos y funciones públicas que les asigna a aquellas la ley.

2. La oficina de Control Interno, recomienda a la alcaldía local, tener en cuenta las Guías para elaboración de Estudios del Sector y asimismo los Estudios de Mercado de los procesos contractuales, que están a disposición por Colombia compra Eficiente, así como para los estructuradores de los mismos, de igual forma aplicar los criterios establecidos en la Circular No 014 del 05 de noviembre de 2019 “*Lineamientos para fortalecer la Transparencia y la Pluralidad de oferentes en procesos de contratación asociados con proyectos de inversión*”, con el fin de poner en práctica durante la etapa de planeación, todos los lineamientos dispuestos para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde todas las perspectivas necesarias para el análisis de los documentos.

3. Es recomendable que a la hora que la Alcaldía Local opte por realizar sorteos, en los casos específicos en el que se recibieron más de diez 10 manifestaciones de interés, como lo permite **el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 , el cual establece como opcional la realización de sorteo** “*Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados*” por tanto, se recomienda utilizar históricos de los procesos de selección abreviada en donde, se evidencia que no todos los oferentes del sorteo presentan oferta o culminar el proceso, lo cual puede incidir en la limitación de la participación de oferentes, lo anterior en virtud del principio d transparencia y de la selección objetiva.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

La oficina de control interno recomienda al área de contratación de la Alcaldía Local, implementar como obligación a todos los que ejerzan funciones contractuales, la publicación de todas las etapas contractuales del proceso, así como las modificaciones a que tenga lugar, para que además de ejercer el principio de publicidad como garantía constitucional, también sea ejercido como fortalecimiento a la seguridad jurídica, el cual es uno de los pilares de la función pública.

La información del presente informe fue presentada a la alcaldía local de Mártires, el día 12 de agosto de 2022 en documento de acta de cierre de Auditoria Gestión Contractual, y se procedió a remitir informe preliminar concediendo a la Alcaldía local un plazo hasta el 16 de agosto para presentar observaciones. Una vez evaluados los argumentos expuestos por la Alcaldía local, el equipo auditor confirmó o retiró los hallazgos expuestos conforme a las evidencias aportadas.

Por tanto, se recomienda en general determinar los planes que permitan subsanar las situaciones evidenciadas, encaminados a la mejora continua de los procesos y áreas intervinientes en el desarrollo de las distintas etapas contractuales.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboro: Martha Sánchez Figueroa- Líder Auditoria
Sebastián Jurado-Apoyo Auditoria

Revisó y Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 81 de 81